

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano**

Texto aprobado por el Consejo Directivo mediante Acta No. 004 de 2023

PRESENTACIÓN

La Dirección Escuela de Formación es una dependencia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario reconocida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, bajo la denominación Escuela Penitenciaria Nacional como institución educativa en el marco de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, cuya misión se enmarca en los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, por lo tanto está comprometida con la formación integral de los educandos encaminada hacia el respeto a la vida y los demás derechos humanos, la paz, la justicia, la pluralidad, los principios democráticos, la tolerancia, la solidaridad, la libertad, la equidad.

La oferta académica de la Escuela de Formación tiene como objeto la Formación, inducción, capacitación, actualización, entrenamiento, reentrenamiento, especialización y complementación del personal de aspirantes y servidores públicos de la carrera penitenciaria, en los aspectos académicos y laborales del servicio público que se ejercen en el contexto penitenciario, con miras a propiciar el desempeño ético e íntegro de las funciones públicas relacionadas con la atención y tratamiento, la custodia y vigilancia de la población privada de la libertad las cuáles implican ejercer la autoridad impuesta por las normas del sistema jurídico, cumplir las órdenes constitucionales y legales y hacerlas cumplir, convivir en armonía con los compañeros y considerar la situación de la población privada de la libertad, en el mantenimiento de la seguridad y la resocialización, el respeto a la dignidad humana, las garantías constitucionales, las reglas y los principios universalmente reconocidos.

En este sentido, la Escuela Penitenciaria Nacional acoge el concepto de formación y capacitación de los servidores públicos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el que se entiende la formación “como el proceso encaminado a facilitar el desarrollo integral del ser humano, potenciando actitudes, habilidades y conductas, en sus dimensiones: ética, creativa, comunicativa, crítica, sensorial, emocional e intelectual y la capacitación como el conjunto de procesos orientados a reforzar y complementar la capacidad cognitiva y técnica de los servidores públicos; procesos complementarios y necesarios para que la gestión pública se ajuste a las necesidades de mejoramiento institucional y a las demandas de la sociedad” (DAFP, 2021, concepto 157891, párr. 3)

Para lograr este propósito, y en cumplimiento del decreto reglamentario de la ley general de educación, decreto 1860 de 1994, en su artículo 14, consagra que “todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”.

La Dirección, la subdirección secretaría académica y la subdirección académica de la Escuela Penitenciaria Nacional realizaron un diagnóstico del nivel de apropiación del Proyecto Educativo Institucional vigente de la Escuela, a través de la realización de grupos focales con la participación de la comunidad educativa institucional, en los meses de febrero y marzo del año 2023.

Entre los hallazgos más significativos se identificó la escasa apropiación de los componentes esenciales del PEI por parte de la comunidad educativa de la Escuela Penitenciaria Nacional y la disposición e intención de los participantes de los grupos focales por incorporar en el ejercicio cotidiano de sus funciones los principios, el modelo y el enfoque pedagógico de esta carta de navegación institucional. Por lo tanto, se requiere de actividades continuas de socialización del PEI con los diferentes actores de la comunidad educativa.

Así mismo, es importante señalar que, las conversaciones y propuestas generadas en estos grupos focales dieron lugar a la modificación y actualización del Manual Académico y el Manual de Evaluación de la Escuela; a los documentos del Sistema de Gestión Integrado del INPEC relacionados con los procesos educativos de esta institución; al acercamiento de los estudiantes al sector productivo, a través de circuitos de observación antes del periodo de práctica; a la creación de eventos académicos con los docentes de la Escuela para efectos de identificar la apropiación del PEI en sus prácticas educativas.

Es de resaltar que, entre los cambios introducidos al Proyecto Educativo Institucional, se encuentran: a) el perfil del egresado de la Escuela; b) la inclusión del sistema de investigación de la Escuela Penitenciaria Nacional; c) los procesos de definición de perfiles, selección, inducción y planes de trabajo de los docentes; d) la incorporación del enfoque de la Ergonagogía para la formación de los servidores públicos colombianos en clave de la vocación de servicio; e) la incorporación de las definiciones de formación, capacitación y vocación de servicio del Departamento Administrativo de la Función Pública; f) la implementación de la modalidad PMT- Presencialidad Mediada por las Tecnologías- a través de clases sincrónicas en algunos programas académicos de Educación Continuada y la dinamización de las actividades didácticas de las aulas virtuales; g) la inclusión de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento Penitenciario (Reglas Mandela, 2015), como referente normativo internacional del PEI, en lo relacionado con la formación del personal penitenciario; h) la incorporación del Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica- CEIBIC- y el Comité Editorial de la Escuela de Formación- CEDEF- dentro del apartado del organización de los cuerpos colegiados de la Escuela.

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

NOMBRE	Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional)
RECONOCIMIENTO OFICIAL	Resolución No. 0022823 del 01 de diciembre del 2000 expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
DIRECCION	Km. 3 vía Siberia Funza (Funza Cundinamarca)
TELÉFONO	(57) (601) 2347474 Ext. 4423
MUNICIPIO	Funza
DEPARTAMENTO	Cundinamarca
NATURALEZA	Pública
MODALIDAD	Presencial
CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
NOMBRE DEL PROPIETARIO	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
NOMBRE DEL DIRECTOR	DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ

1.1 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1.1.1 Escudo



El escudo es una figura geométrica heráldicamente conocida, por su forma como "Francés Coronado", a su alrededor una corona de laurel abierta y suspendida de los vértices superiores del escudo, cerrando en forma de lazo en el vértice inferior. La parte interna está dividida en cuatro cuarteles esmaltados en blanco, azul y verde que simbolizan los colores de la bandera de la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional).

El primer cuartel, lado izquierdo superior, es de fondo Blanco, dentro del cual en alto relieve y de color negro lleva la balanza como símbolo de la justicia; el segundo cuartel, lado derecho superior, es de fondo azul, sobre el cual en alto relieve se destaca un libro abierto de páginas blancas y letras doradas, que simboliza el carácter de estudio y enseñanza de la Escuela; el tercer cuartel, en la parte inferior izquierda, es de fondo azul, sobre el cual ira un rombo de color dorado, que simboliza la insignia de grado que distingue al Dragoneante del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC; el cuarto cuartel, en la parte inferior derecha es de fondo verde sobre el cual

superpuestos diagonalmente ira un bastón de mando y una pluma ambos de color blanco, la pluma con bordes dorados, simbolizando el carácter del mando con la intelectualidad.

En la parte inferior del escudo está constituida por una cinta color verde, con bordes dorados dentro de la cinta está escrito en letras doradas y mayúsculas ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL.

1.1.2. Bandera

La bandera de la Escuela Penitenciaria Nacional como la de la mayoría de las banderas de los Centros Carcelarios del país fueron encomendadas mediante circular del treinta y uno (31) de agosto de 1984, bajo la modalidad de concurso y la administración de la Dirección General de Prisiones de aquel entonces dirigida por el Doctor Bernardo Echeverri Ossa, seleccionó para la Escuela Penitenciaria Nacional la que a continuación se señala:

Al izar la bandera en las edificaciones y lugares públicos esta debe ser de tres metros (3mts) de largo por dos metros (2mts) de ancho. La bandera para los desfiles tendrá las siguientes características y dimensiones: estará formada por el color verde de un metro y treinta y cinco (1.35) centímetros de largo, por un metro con diez (1.10) centímetros de ancho. Llevará en una franja diagonal de la parte superior izquierda hacia la parte inferior derecha la bandera del INPEC.

1.1.3. Himno

Adoptado mediante resolución No. 0037 del 15 de marzo de 2006, emanado de la Dirección Escuela Penitenciaria Nacional. La letra del Himno fue compuesta por el Doctor Raúl Varela Bueno durante su permanencia como director de la Escuela Penitenciaria Nacional y la música por el maestro Fidel Ángel Chavarro. Consta de un coro y cuatro estrofas.

CORO

*Gloria y Honor a la Escuela
Que a sus hijos guardianes formó
Consagrando un rombo sagrado
De lealtad, disciplina y valor.*

I

*Ser guardián es hacer del trabajo
Una forma de amar y servir
A Dios, a la patria y a la Institución
Con la frente en alto y noble corazón
Con la frente en alto y noble corazón*

II

*Recibir formación en la Escuela
Constituye nuestro principio y fin
Guardias de honor nos haremos*

*Para honrar a la patria o morir,
Guardias de honor nos haremos
Para honrar a la patria o morir.*

III

*Seguridad, vigilancia y custodia
Son funciones de nuestra misión
Respetando derechos humanos
Cumpliremos cabal la gestión
Respetando derechos humanos
Cumpliremos cabal la gestión*

IV

*Disciplina, estudio y progreso
Es la enseña suprema a sentir
Disciplina, estudio y progreso
Nos señala el camino a seguir
Disciplina, estudio y progreso
Nos señala el camino a seguir*

2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Proyecto Educativo Institucional- PEI- de la Escuela Penitenciaria Nacional se sustenta en el modelo pedagógico cognitivo constructivista, que pretende que el estudiante gestione y construya su propio conocimiento, a partir del contraste racional, ético, creativo y crítico de sus conocimientos y experiencias previas, con el conjunto de conocimientos y actividades curriculares y extracurriculares que se imparten en los programas académicos y que se construyen de manera participativa, a través de los grupos de investigación, educación continuada y bienestar estudiantil de la EPN, desde el horizonte ético de la vocación del servicio público, la cual se caracteriza “por la disposición y entrega al ciudadano en todas las funciones que está llamado a desempeñar” (Glosario de la Función Pública, vocación de servicio).

El diseño curricular está orientado hacia el desarrollo de competencias laborales específicas en el sector penitenciario y carcelario, mediante el desarrollo de actitudes, habilidades, conductas, conocimientos técnicos y la promoción de la formación en la práctica del trabajo, con el fin de brindar respuesta efectiva a las necesidades y expectativas de los servidores públicos, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.

La estructura del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) obedece a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional definidas en la Guía 34 para el mejoramiento institucional que enmarca la gestión institucional en cuatro áreas de gestión: directiva, académica, administrativa y financiera y de comunidad.

La Gestión Directiva se refiere a la manera como es orientada la Institución; se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. De esta forma es posible que el director y su equipo de gestión organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la institución y, por ende, se asegure la actualización permanente del proyecto educativo institucional.

La Gestión Académica es la esencia del trabajo de la Escuela, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para desempeñarse con éxito en el sector penitenciario y carcelario. Se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.

La Gestión Administrativa y Financiera brinda soporte al trabajo institucional pues tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.

La Gestión de la Comunidad como su nombre lo indica, se encarga de las relaciones de la Escuela con la comunidad; así como de la participación, la atención educativa a estudiantes con rendimiento académico bajo, la prevención del riesgo, el fortalecimiento de la convivencia escolar, la permanencia dentro de la Institución Educativa y las relaciones de ésta con la comunidad externa, generando importantes redes de articulación.

2.1 GESTIÓN DIRECTIVA

2.1.1 Misión

La Escuela Penitenciaria Nacional es una institución de educación pública, adscrita al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, certificada en estándares de calidad que forma y capacita integralmente a servidores públicos en el campo penitenciario, para que desarrollen competencias que les permitan un óptimo desempeño en el cumplimiento de sus funciones; así mismo, promueve la gestión del conocimiento mediante la investigación académica.

2.1.2 Visión

En el año 2030, la Escuela Penitenciaria Nacional será una institución de educación superior pública que desarrolle funciones de docencia, investigación y extensión en el campo penitenciario, referente de formación y capacitación en Latinoamérica, mediante el intercambio académico internacional, la participación en redes de gestión del conocimiento e innovación y la reacreditación en estándares de calidad.

2.1.3 Valores institucionales

La Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) asume los valores institucionales consagrados en el Código de Integridad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

- **Honestidad:** actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** ser consciente de la importancia del rol como estudiante y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Iniciativa:** idear e implementar soluciones efectivas y aplicar ejercicios de buenas prácticas en el desarrollo de su función, con propiedad, autonomía de criterio y haciendo uso razonable de los recursos con los que cuenta la entidad.
- **Adaptación:** actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Además de los valores del servicio público, cada uno de los estudiantes de la Escuela están llamados a cultivar los “valores universales” que la sociedad y la familia han identificado y que

ennoblecen al ser humano, tales como: tolerancia, solidaridad, amistad, fortaleza, generosidad, perseverancia, humildad, prudencia y agradecimiento, entre otros.

2.1.4 Principios institucionales

Los principios son mandatos inmutables que rigen y acompañan todo cuanto se hace y se dice. Son inalterables y no dependen de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que deben aplicarse, son inviolables e irrenunciables.

- **Respeto por la Constitución y la Ley:** es deber de todo integrante de la comunidad educativa el preservar, respetar y cumplir estrictamente los preceptos de la Constitución y la Ley.
- **Ética en todas las actuaciones:** el comportamiento de todo integrante de la comunidad educativa debe estar acompañado por los valores institucionales.
- **Respeto por la dignidad Humana:** las actuaciones de los integrantes de la comunidad educativa estarán guiadas por una profunda consideración hacia las personas, tanto al interior como al exterior de la Institución. Ninguna conducta suya atentará contra la calidad de vida, la dignidad, y la autoestima legítima de la sociedad y sus miembros.

2.1.5 Fundamentos y principios que orientan la acción educativa

- El desarrollo de los programas académicos se basa en la enseñanza de conocimientos en el contexto penitenciario y carcelario. De esta manera, lo aprendido se entiende como útil y necesario, ya que está pensado para ayudar a los estudiantes a enfrentarse a situaciones del mundo real.
- La oferta educativa está orientada al desarrollo de las competencias laborales en las que se consignan los saberes (conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y disposiciones) que los estudiantes deben alcanzar para desempeñarse de forma satisfactoria en la carrera penitenciaria.
- El proceso educativo se enfoca en la adquisición de conocimientos mediante la experimentación y la práctica.
- El desarrollo curricular es el proceso de organización sistemática que permite convertir los principios de aprendizaje y mediación en planes de trabajo, actividades, recursos de información y evaluación, basados en consideraciones filosóficas, psicológicas, sociohistóricas, culturales, pedagógicas, administrativas, financieras y de recursos humanos.

2.1.6 Objetivos

General

Formar y capacitar a los servidores públicos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en el marco de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, a través de los enfoque

pedagógico constructivista, andragógico y ergonagógico, con el fin de desarrollar la vocación de servicio propia del servidor público, las competencias laborales y comportamentales que contribuyan a la mejora continua del desempeño individual e institucional, en favor de la humanización del sistema penitenciario y carcelario y los procesos de resocialización de las personas privadas de la libertad.

Específicos

- Prestar servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano pertinentes y de calidad acorde con los lineamientos establecidos en la legislación vigente y en el sector penitenciario y carcelario.
- Transversalizar en la formación académica del estudiante, el respeto y protección de los derechos humanos del personal privado de la libertad, como aporte a su formación integral y al cumplimiento de la misionalidad del INPEC.
- Fortalecer en los estudiantes y en la comunidad educativa en general, la identidad, el sentido de pertenencia institucional, el respeto a la diversidad étnica y cultural y la tolerancia, el tratamiento diferencial de los sujetos de enfoque diferencial a partir de procesos de información, investigación, fomento y divulgación de los valores institucionales.
- Garantizar una estructura educativa, un sistema de investigación pertinente, un cuerpo docente idóneo, una proyección social y un bienestar para la comunidad académica, de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación vigente, que asegure el desarrollo de las competencias previstas en los programas académicos.

2.1.7 Antecedentes históricos de la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional)

Producto de las continuas fallas en el sistema penitenciario del país así como del sistema judicial, se designó una comisión asesora con el propósito de realizar reformas a la normatividad existente naciendo a la vida jurídica el Decreto 1817 de 1964, que constituyó el segundo Código Penitenciario y Carcelario; este Decreto tuvo cuatro reformas fundamentales: 1.- Armoniza el Código Penitenciario con el Código Penal, 2.- Crea la Escuela Penitenciaria Nacional 3.- Establece la Carrera Penitenciaria para dar estabilidad a los empleados y 4.- Le otorga al Código un amplio sentido de significación social¹.

Este acto administrativo fue promulgado por el Presidente de la República, doctor GUILLERMO LEÓN VALENCIA, en virtud de las facultades extraordinarias que le concedió el Congreso de la República en la Ley 27 de 1963, siendo Ministro de Justicia el Dr. Raimundo Emiliani Román.

La Escuela Penitenciaria Nacional nace con la misión primordial de formar, educar y entrenar la Guardia Nacional Penitenciaria según Acta de Fundación, el 1° de marzo de 1965 que ratificó su creación, siendo reconocido como su fundador el Señor Mayor Abogado BERNARDO

¹ Prisiones de Colombia. Mayor Bernardo Echeverry Ossa 1965, página 3.

ECHEVERRI OSSA, en ejercicio de sus funciones como Director de la Dirección General de Prisiones y su primer Director fue el Dr. Darío Vera Jiménez

En este mismo año de su creación, se iniciaron las labores en las casas fiscales de la Cárcel de Distrito Judicial la Modelo de Bogotá, ubicada en la carrera 56 N° 19-30, con un curso de 25 uniformados para capacitarlos como suboficiales y oficiales del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional. Al año siguiente, en 1966, se le dictó el Estatuto Orgánico con el Decreto 1522, que le otorgó el carácter de Institución Docente y de Investigación paso importante para darle cuerpo a la Institución naciente.

El Gobierno Nacional, previendo cumplir con tan importante propósito, adquirió en compra y venta un inmueble en 1972 y se lo donó al Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, ubicado en el Municipio de Funza, en la Vereda La Isla, vía a Cota, Kilómetro tres, donde actualmente funciona la (Escuela de Formación) Escuela Penitenciaria Nacional.

Con la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario), se abrió un nuevo episodio para la vida institucional. Dicho Código señala que la Escuela hace parte del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario y capacita al personal para ejercer funciones de custodia y vigilancia; determinó los programas de educación permanente y de formación.

El Decreto Ley 407 de 1994, definió como misión de la Escuela Penitenciaria la planeación, organización y realización de los cursos de formación, orientación, capacitación, actualización y especialización del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional para el ingreso y ascenso del escalafón penitenciario y a las políticas y aprobación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC.

Con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional, la Escuela Penitenciaria Nacional inició su camino hacia la legalización ante la autoridad educativa certificada y mediante Resolución No.002283 del 01 de diciembre de 2000, la Secretaria de Educación de Cundinamarca le concede autorización oficial inicialmente para la prestación del servicio público educativo no formal; posteriormente a través de la Resolución No. 004430 del 31 de mayo de 2011, la Secretaría de Educación de Cundinamarca la reconoce como una Institución para el trabajo y el desarrollo humano otorgando registro a los programas de formación técnico laboral en el Adiestramiento y Manejo de Caninos y Técnico Laboral en Servicios Penitenciarios, así mismo mediante Resolución No.08295 del 29 de octubre de 2014 se otorgó registro al programa Técnico Laboral en Investigador de Criminalístico y Judicial.

Sobresale en el año 2015, la participación de instructores de la Escuela Penitenciaria Nacional en la capacitación a servidor públicos del poder judicial en Costa Rica, en el marco de la ejecución del Proyecto Sur – Sur. A partir de esta gestión, se afianzaron las relaciones entre los dos sistemas penitenciarios, lo cual permitió el intercambio de conocimientos y desplazamiento de servidor públicos costarricenses a las instalaciones del Alma Mater para recibir instrucción en operaciones penitenciarias de alto nivel y traslado y transporte de personas privadas de la libertad.

Una vez certificada la Secretaría de Educación de Funza como ente autónomo en el registro y certificación de programas académicos según lo establecido en el artículo 314 modificado por el artículo 3 del acto legislativo 2 de 2002 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1551

de 2012, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4009 de 2009, Decreto 1075 de 2015 y Resolución No. 133 del 29 de octubre de 2018; mediante Resolución No. 1000 del 13 de septiembre de 2019, el alcalde de dicho Municipio otorga registro a los programas técnico laboral por competencias en operaciones tácticas en el contexto penitenciario de alto nivel y programa de formación académica de instrucción básica para Auxiliares del Cuerpo de Custodia.

En el año 2019, la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) obtuvo acreditación de la Asociación de Correccionales Americana, con el cumplimiento del 100% de los estándares obligatorios y no obligatorios, lo que asegura una oferta educativa pertinente y de calidad para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y personal administrativo, a través de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal con el propósito de lograr coherencia, oportunidad e integralidad en la gestión organizacional garantizando que el talento humano penitenciario tenga la capacidad y la competencia para hacer frente con eficiencia y eficacia a la misión encomendada.

Como estrategia para ampliar la cobertura educativa a nivel nacional, se dispuso la descentralización de la oferta educativa en las regionales de influencia del INPEC, a través del reconocimiento oficial de los centros de instrucción como escuelas regionales de educación para el trabajo y el desarrollo humano. En este contexto, el 04 de febrero de 2020, la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá mediante resolución No. 000392 otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Regional de Cómbita) "CT. Luis Eduardo Millán Manrique" con registro para ofrecer el programa de formación académica de instrucción básica para auxiliares del cuerpo de custodia.

En el mismo año, la Secretaría de Educación de Popayán, mediante Resolución No. 20201700081334, otorgó reconocimiento oficial a la Escuela Regional INPEC Popayán y la Secretaría de Educación de Funza, por Resolución No. 209 otorgó registro al programa técnico laboral por competencias en investigador criminalístico y judicial, para ser desarrollado en el Alma Mater.

Es de destacar que en este periodo se desarrolló alianza estratégica entre la República de Colombia y la República de Ecuador, que permitió la participación de servidor públicos del SNAI (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores) en la oferta académica de educación informal bajo la modalidad virtual; acuerdo que se mantiene vigente.

La vigencia 2021 trajo grandes logros para la Escuela: la Secretaría de Educación de Funza otorgó registro para los programas técnico laboral por competencias en: capitán de prisiones, teniente de prisiones, gestión penitenciaria, supervisión penitenciaria, procedimientos penitenciarios con enfoque en derechos humanos; programas de formación académica en: oficial de tratamiento penitenciario, oficial logístico, administración penitenciaria, técnicas de traslado y custodia de personas privadas de la libertad, reseña e identificación de personas con énfasis en dactiloscopia. Así mismo, renovó el registro de los programas técnico laboral por competencias en adiestramiento y manejo de caninos y servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos.

Se realizó alianza con EL PAcCTO (Europa Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado) y, por ende, se logró la aceptación del Alma Mater en la Red

de Academias Penitenciarias (RAP), a través del Memorando de Entendimiento, el cual implica una alianza estratégica para la divulgación y retroalimentación del conocimiento penitenciario.

El devenir de la Escuela Penitenciaria Nacional la ha catapultado como referente de formación y capacitación en el sector penitenciario y carcelario en Latinoamérica, mediante el intercambio académico internacional, la participación en redes de gestión del conocimiento e innovación y la acreditación en estándares de calidad.

Para el primer trimestre del año 2023, la Escuela Penitenciaria Nacional potenció la gestión del conocimiento y la innovación institucional, a través de la creación del Grupo de Investigación Derecho, Criminología y Sociedad, adscrito a Minciencias, el cual cuenta con 3 líneas activas de investigación en las siguientes temáticas: Investigación Criminal, Perfiles Penitenciarios y Salud y Bienestar en el contexto penitenciario y Carcelario, las cuales, a su vez, cuentan con 4 proyectos de investigación activos para el año académico 2023 en convenio con Instituciones de Educación Superior de la República de Colombia.

Así mismo, es importante resaltar que otra de las acciones que aportan a esta potenciación de la gestión del conocimiento y la innovación, es la creación, por parte de la Escuela Penitenciaria Nacional del Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica- CEIBIC-.Se trata de la instancia institucional encargada de verificar el cumplimiento de los lineamientos éticos, bioéticos y de integridad científica de los anteproyectos de investigación presentados al Grupo de Investigación Científica Penitenciaria y Carcelaria de la Escuela de Formación, en el marco de la salvaguarda de los derechos de los seres humanos, los demás seres sintientes y el medio ambiente.

En este mismo sentido, la Escuela creó el Comité Editorial de la Escuela de Formación -CEDEF- como instancia consultiva de la Dirección de la Escuela Penitenciaria, a propósito de la recomendación de publicación de los productos de investigación correspondientes a los proyectos de investigación aprobados y a los artículos y crónicas por publicar en la Revista Derecho, Criminología y Sociedad, la cual iniciará con sus números o publicaciones en el tercer trimestre del año 2023 y que se gestó en el marco de este proceso de potenciación de la gestión del conocimiento y la innovación institucional, durante los primeros meses del año 2023.

Finalmente, es indispensable señalar que, uno de los elementos de punta de la educación a nivel global es la innovación, en este sentido la Escuela Penitenciaria Nacional, desde la Dirección de Escuela y la Subdirección Académica (2023), propuso la adopción e inclusión de la *ergonagogía* o formación para el trabajo, en clave de la formación y el fortalecimiento de la vocación de servicio de los servidores públicos colombianos, en el Proyecto Educativo Institucional. (Para ampliar información sobre la ergonagogía ver numeral 5.5.2 de este documento).

2.1.8 Fundamentos legales

El Proyecto Educativo Institucional de la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional), se fundamenta en los requerimientos de:

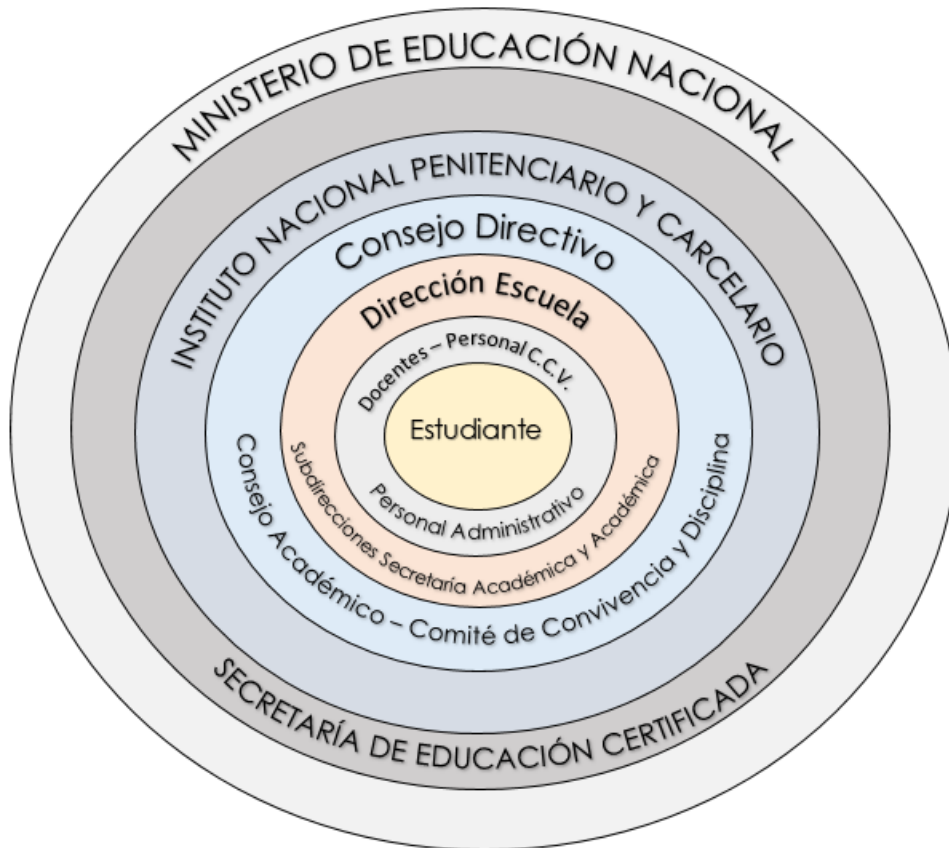
Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia	Artículo 41: ... obligatoriedad del estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica.
	Artículo 54: ... obligación del Estado y de los empleadores de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.
	Artículo 67 La educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social
	Artículo 70. ... El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
	Artículo 71. ... Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación.
Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 “El camino hacia la calidad y la equidad”.	Completo.
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Artículo 26: 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
Decreto No. 1075 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector educación.	Parte 6: reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Ley 65 de 1993 Código Penitenciario Y Carcelario	ARTÍCULO 42. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. La Escuela Penitenciaria Nacional organizará programas de educación permanente y de información, que conduzcan a la capacitación y actualización en el ramo científico y técnico penitenciario y carcelario, para los miembros de la institución, la Policía Judicial, Policía Nacional, servidores públicos judiciales, personal penitenciario extranjero que quiera ampliar sus conocimientos en la materia y los profesionales en general. Los programas incluirán la formación conducente a la debida promoción y garantía de los derechos humanos dentro del tratamiento penitenciario y carcelario. ...”
DECRETO 407 DE 1994 “Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.”	“ARTÍCULO 73. PROGRAMAS. La formulación de programas con el fin de ampliar los conocimientos, desarrollar las habilidades y aptitudes del personal en servicio y obtener un mayor rendimiento del empleado en el desempeño de sus funciones, estará a cargo de la Escuela Penitenciaria Nacional, (...) Además, la Subdirección Escuela Penitenciaria deberá organizar los cursos de capacitación para los servidores públicos recién incorporados al Instituto de acuerdo con lo estipulado en la Ley 65 de 1993”.
	“ARTÍCULO 93. CLASES DE CURSOS. Los cursos podrán ser de formación, orientación, complementación, capacitación, actualización y de especialización. Son cursos de formación los que preparan a los aspirantes a ingresar a cargos en el ramo penitenciario y carcelario para el correcto desempeño de los mismos, los cuales se adelantarán en la Escuela Penitenciaria Nacional en su sede central o en las

Norma	Descripción
	<p>regionales y serán de obligatorio cumplimiento para los empleados que ejerzan funciones de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria nacional.</p> <p>Son cursos de orientación penitenciaria los que preparan a los aspirantes profesionales con título de formación universitaria para ingresar como oficiales logísticos y oficiales de tratamiento. Dichos cursos se adelantarán en la Escuela Penitenciaria Nacional.</p> <p>Los cursos de complementación tienen como finalidad perfeccionar a los bachilleres auxiliares para ingresar como dragoneantes a la Carrera Penitenciaria y Carcelaria.</p> <p>Son cursos de capacitación los que tienen como finalidad perfeccionar los conocimientos de los servidores públicos que aspiran a ascender dentro de la misma, para el ejercicio correcto de su nuevo desempeño.</p> <p>Son cursos de actualización los que se dispongan periódicamente para enterar a los servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, de las reformas y avances de la legislación, la técnica y la ciencia penitenciarias.</p> <p>Son cursos de especialización los que se organizan para preparar a los miembros del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, en ramas determinadas del servicio penitenciario”.</p> <p>“ARTÍCULO 135. ESCUELA PENITENCIARIA. La Subdirección de la Escuela Penitenciaria tendrá como misión la planeación, organización y realización de los cursos de formación, orientación, capacitación, actualización y especialización del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional para el ingreso y ascenso del escalafón penitenciario de acuerdo a este Decreto y a las políticas y aprobación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC”.</p>
<p>Decreto 4151 de 2011, “por el cual se modifica la estructura Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Artículo 23 – Funciones de la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional)</p>
<p>Resolución 243 de 2020 “Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”</p>	<p>Capítulo Cuarto. Dependencias de la Dirección Escuela de Formación (artículos 57 al 78).</p> <p>Artículo 78</p> <p>Parágrafo 1. Los centros de instrucción conformados con antelación al presente acto administrativo se categorizarán en Escuelas Regionales, salvo respuesta negativa por parte del Ente Educativo Certificado y dará lugar a su supresión por quien los creó.</p> <p>Parágrafo 2. La Dirección Escuela de Formación, se encargará de legalizar ante los entes certificados de educación correspondientes la existencia y funcionamiento de las Escuelas Regionales.</p> <p>Parágrafo 3. Al interior de las instalaciones de la Dirección Escuela de Formación no se podrá crear Escuelas Regionales.</p>
<p>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento Penitenciario (Reglas Mandela, 2015).</p>	<p><i>Regla 75</i></p> <p>1. Todo el personal penitenciario poseerá un nivel de educación suficiente y dispondrá de la capacidad y los medios necesarios para desempeñar sus funciones de una manera profesional.</p> <p>2. A todo el personal penitenciario se le impartirá, antes de su entrada en funciones, una capacitación adaptada a sus funciones generales y específicas, que refleje las mejores prácticas contemporáneas de base empírica en el ámbito de las ciencias penales. Solo los candidatos que superen satisfactoriamente las pruebas teóricas y prácticas al término de la capacitación recibirán autorización para ingresar en el servicio penitenciario.</p>

Norma	Descripción
	<p>3. La administración penitenciaria impartirá de manera continua cursos de formación en el empleo con miras a mantener y mejorar los conocimientos y la capacidad profesional del personal después de su incorporación al servicio y durante su carrera profesional.</p> <p><i>Regla 76</i></p> <p>1. La formación mencionada en el párrafo 2 de la regla 75 comprenderá, como mínimo, los ámbitos siguientes:</p> <p>a) La legislación, los reglamentos y las políticas nacionales pertinentes, así como los instrumentos internacionales y regionales aplicables, cuyas disposiciones deberán regir la labor del personal penitenciario y su interacción con los reclusos;</p> <p>b) Los derechos y deberes del personal penitenciario en el ejercicio de sus funciones, incluido el respeto de la dignidad humana de todos los reclusos y la prohibición de determinadas conductas, en particular de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;</p> <p>c) La seguridad, incluido el concepto de seguridad dinámica, el empleo de la fuerza y de instrumentos de coerción física, y el control de delincuentes violentos, con la debida consideración al uso de técnicas preventivas y de distensión, como la negociación y la mediación;</p> <p>d) Primeros auxilios, las necesidades psicosociales de los reclusos y la dinámica correspondiente en los entornos penitenciarios, así como servicios de asistencia y atención sociales, incluida la detección temprana de problemas de salud mental.</p> <p>2. El personal penitenciario encargado de ciertas categorías de reclusos, o el que sea asignado a otras funciones especializadas, recibirá la capacitación especializada que corresponda.</p>

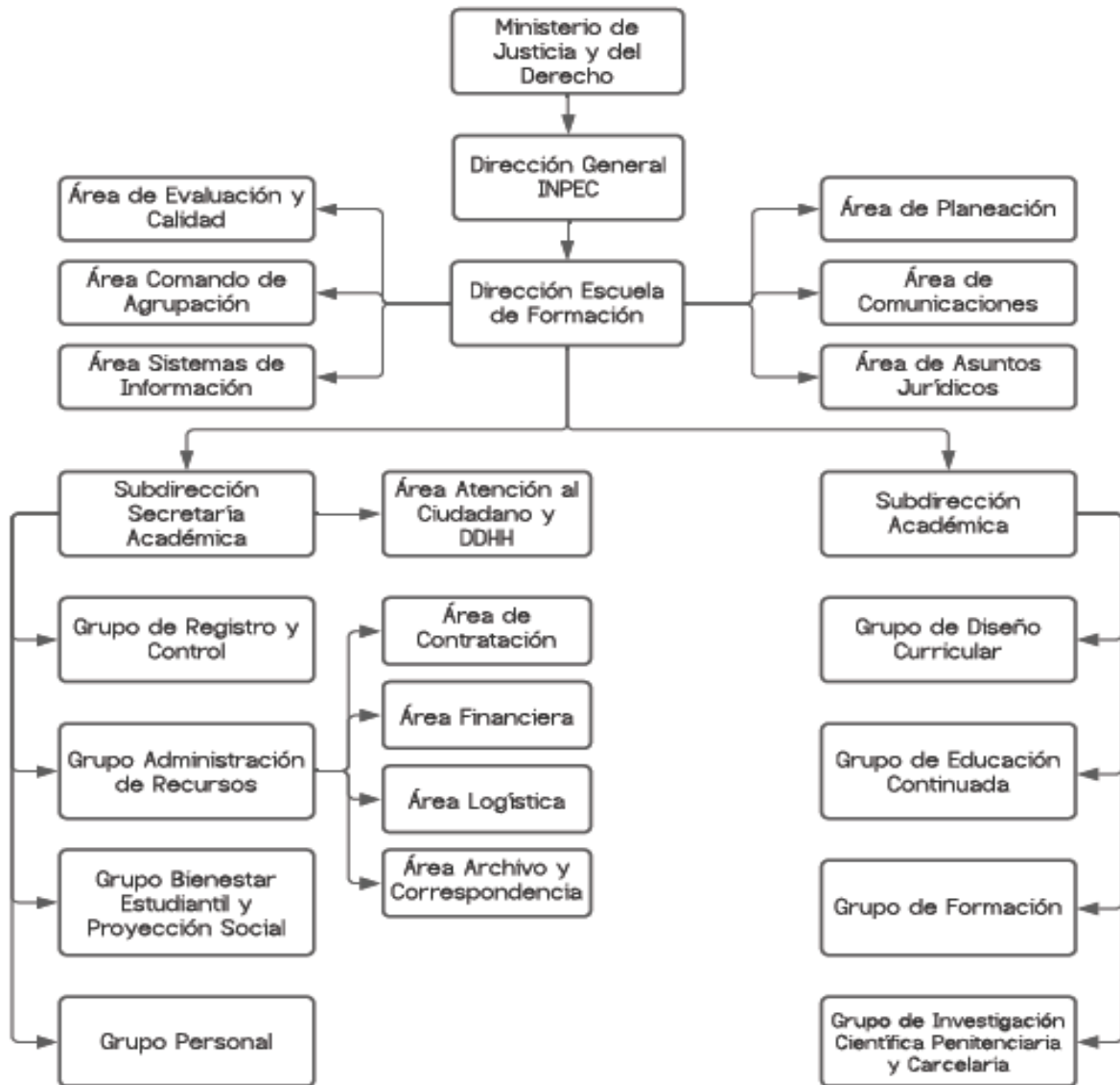
3. COMPONENTE ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3.1 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



3.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La organización administrativa está basada en el contenido de la Resolución No. 243 de 2020 “Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del INPEC”, artículos 57 al 78 inclusive, en la que se definen las funciones de las áreas y grupos de trabajo aquí relacionados.



La gestión directiva es liderada por el director de la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) quien con su equipo asesor se encarga de orientar el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno; organizar, desarrollar y evaluar el funcionamiento general de la institución.

La gestión académica es orientada desde la Subdirección Académica y con su equipo de trabajo diseñan y ejecutan las estrategias conducentes a lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. En tal sentido, se encargan de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.

La gestión administrativa y financiera es liderada por la Subdirección Secretaría Académica, quién en compañía de su equipo de trabajo tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión

académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.

La gestión de comunidad es orientada desde la Subdirección Secretaría Académica en cabeza del Grupo de Bienestar Estudiantil y Proyección Social; como su nombre lo indica, se encarga de las relaciones de la Escuela con las entidades públicas y privadas del orden municipal, así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a estudiantes con bajo rendimiento académico y la prevención de riesgos.

Es importante anotar que los procedimientos desarrollados desde las cuatro áreas de gestión institucional se encuentran debidamente documentados y aprobados en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Plataforma Isolucion) en el marco del Proceso Gestión del Conocimiento Institucional.

3.3 GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO

El Tesoro Nacional a través del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con cargo a su presupuesto de funcionamiento asigna a la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) los recursos necesarios con el fin de asegurar el desarrollo efectivo de los programas académicos definidos para la vigencia.

La proyección del presupuesto de gastos se realiza a partir de las necesidades definidas por las diferentes dependencias de la Escuela, aprobado en primera instancia por la Dirección de la misma para luego ser analizado y aprobado por el Grupo de Proyección Presupuestal de la Oficina Asesora de Planeación del INPEC, quien a su vez lo presenta al Ministerio de Hacienda y Tesoro Nacional para su aprobación final y situación de recursos.

Con base en el presupuesto de gastos aprobado, se consolida el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la correspondiente vigencia.

Teniendo en cuenta que la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) es una entidad de carácter público dependiente del INPEC y que no cuenta con ingresos propios, el presupuesto para garantizar su funcionamiento es girado del recurso nación del mismo Instituto, estableciéndose como un rubro de carácter permanente en el presupuesto de la Entidad.

De otra parte, las instalaciones en las cuales funciona la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) y sus sedes a nivel nacional (Escuelas Regionales) son propias y dentro de su presupuesto se asigna un rubro para su mantenimiento y conservación.

3.4. PERFILES

3.4.1 Director

El perfil del director de la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) está definido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario adoptado mediante Resolución 000084 de 2023:

- Propósito principal: Diseñar, dirigir y controlar los planes, programas y proyectos en materia de formación y capacitación de los servidores públicos del INPEC, en el marco de los principios constitucionales, la normatividad vigente y a los lineamientos emitidos por el Director General.
- Formación académica: Título profesional en disciplinas afines al núcleo básico de conocimiento en: Administración, Derecho y afines, Ingeniería Industrial y afines, Educación, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines,

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo o

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

- Experiencia: sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada para la modalidad maestría.
- Alternativa: setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada, modalidad de especialización.

3.4.2 Subdirectores

El perfil de los Subdirectores Secretaría Académica y Académico de la Escuela Penitenciaria Nacional está definido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario adoptado mediante Resolución 000084 de 2023:

Subdirector Secretaría Académica

- Propósito general: Orientar y hacer seguimiento a la implementación y mejora continua de los planes, programas, proyectos y procedimientos de gestión administrativa, contable y contractual de la Escuela de Formación, en el marco de los principios constitucionales, a normatividad vigente y a los lineamientos emitidos por la Dirección Escuela de Formación.
- Formación académica: Título profesional en disciplinas afines al núcleo básico de conocimiento en: Administración, Ingeniería industrial y afines, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Administrativa y afines
(Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley)

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

- Experiencia: sesenta meses de experiencia profesional relacionada.

Subdirector Académico

- Propósito general: Orientar y hacer seguimiento a la implementación y mejora continua de los planes, programas, proyectos y procedimientos para el desarrollo académico de los programas de formación, capacitación e investigación dirigidos a los servidores públicos, en el marco de los principios constitucionales, la normatividad vigente y a los lineamientos emitidos por la Dirección Escuela de Formación.
- Formación académica: Título profesional en disciplinas afines al núcleo básico de conocimiento en: Educación, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Derecho y afines, Economía, Filosofía, Teología y afines. (Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley)
- Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
- Experiencia: sesenta meses de experiencia profesional relacionada.

3.4.3 Docente, facilitador, tutor, instructor o formador

Acorde con el artículo 182 del Decreto 407 de 1994, para ser profesor de la Escuela Nacional Penitenciaria de Formación Penitenciaria, se requiere la calidad de profesional con título de universidad reconocido por el Estado o ser oficial del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional o de la Fuerza Pública, Tecnólogos con título debidamente acreditado.

Además, el personal docente, facilitador, tutor, instructor o formador debe ser idóneo para desarrollar las competencias previstas en el perfil de egreso de los programas académicos ofertados por la Escuela y, en consecuencia, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Formación pedagógica y disciplinar obtenida, a través de la institución o entidades competentes;
- b. Experiencia disciplinar mínima de dos años;
- c. Experiencia docente mínima de un año;
- d. Competencias pedagógicas requeridas para llevar a cabo el proceso formativo, evaluable a través de la estrategia de clase simulada.
- e. Competencias laborales específicas a las que apunta el programa de formación;
- f. Competencias generales definidas por la Escuela.
- g. Certificado de Seminario Taller sobre Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Penitenciaria Nacional.

- h. Los instructores de armas de fuego, uso de agentes químicos, uso de la fuerza y defensa personal, deben estar certificados por una autoridad competente para realizar dicha capacitación.
- i. Los instructores de uso de agentes químicos deben estar capacitados en el tratamiento de individuos expuestos a agentes químicos.
- j. Deben estar capacitados para responder en situaciones de emergencia relacionadas con la salud, administración de primeros auxilios y métodos de obtención de ayuda.

La función docente implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de la Escuela.

Además de la asignación académica, comprende también las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo (Artículos 4 y 5 Decreto 1278 de 2002).

3.4.4. Plan de formación docente

Dando continuidad al proceso educativo la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) dispone de un proceso de formación, actualización y entrenamiento del personal docente. De esta manera se dispone de un proceso de inducción pedagógico, andragógico, ergonagógico y didáctico con previsto de la siguiente manera, con el fin que se logre integral y transversalmente todos los fines propuestos en el currículo de formación, incluyendo las habilidades socioemocionales descritas.

- Inducción pedagógica sobre el diseño del currículo. (Competencias; resultados de aprendizaje, evaluación)
- Inducción didáctica con estrategias de enseñanza y aprendizaje desde la neuroeducación y educación socioemocional.
- Formación en filosofía y cultura institucional.
- Actualización en Docencia y pedagogía con énfasis socioemocional.
- Seminario Taller sobre el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Penitenciaria Nacional.
- Investigación formativa para Docentes.

Los grupos de Formación, Diseño Curricular, Educación Continuada, e Investigación Científica Penitenciaria y Carcelaria, determinarán las estrategias formativas adecuadas para dar continuidad a los procesos constructivos de filosofía y cultura institucional en busca de dar continuidad y constancia a ello.

3.4.3.1 Procedimiento de selección

La Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) para la selección de docentes aplica el procedimiento PA-GC-10 Selección de docentes, instructores, tutores o facilitadores versión oficial, el cual se encuentra debidamente publicado en el Sistema Integrado de Gestión (Plataforma Isolución):

3.4.4 Estudiante

El estudiante de la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) se debe caracterizar por manifestar en todas sus actuaciones los principios y valores contemplados en el PA-GC-M03 Manual Académico versión oficial, demostrados en los siguientes comportamientos:

- a. Preserva, respeta, y cumple estrictamente los preceptos de la Constitución y la Ley.
- b. Su comportamiento debe estar acompañado por los valores institucionales.
- c. Sus actuaciones están guiadas por una profunda consideración por las personas, tanto al interior como al exterior de la institución. Ninguna conducta suya atentará contra la calidad de vida, la dignidad y la autoestima legítima de la sociedad y sus miembros.
- d. Conoce y cumple con empeño, profesionalismo y sentido de pertenencia sus deberes y obligaciones.
- e. Actúa siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo el interés general.
- f. Reconoce, valora y trata de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- g. Es consciente de la importancia del rol como estudiante y está en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- h. Cumple con los deberes y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos de la Institución.
- i. Actúa con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- j. Su aprendizaje está orientado a desarrollar una vocación de servicio público de entrega al ciudadano en todas las funciones que está llamado a desempeñar.

3.4.5 Perfil general del egresado

El egresado de la Escuela Penitenciaria Nacional es un servidor público, agente de cambio, humanizador y transformador de vidas, quien desempeña de manera ética las funciones públicas

relacionadas con la atención y tratamiento y la custodia y vigilancia de las personas privadas de la libertad las cuáles implican ejercer la autoridad impuesta por las normas del sistema jurídico, cumplir las órdenes constitucionales y legales y hacerlas cumplir, convivir en armonía con los compañeros y considerar la situación de las personas privadas de la libertad, en el mantenimiento de la seguridad y la resocialización, el respeto a la dignidad humana, las garantías constitucionales, las reglas y los principios universalmente reconocidos.

4. MANUAL ACADÉMICO

El PA-GC-M03 Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) versión oficial, es un documento del Sistema de Gestión Integrado que desarrolla los fundamentos pedagógicos, investigativos y filosóficos de la Institución Educativa, establece la estructura académica, gobierno escolar, organización institucional, contempla los derechos y deberes de los estudiantes y a la vez, establece límite a sus comportamientos.

Es un instrumento que sirve al estudiante para conocer tanto el ámbito de sus derechos, como el de las obligaciones que deberá atender durante el tiempo que dure su relación con la Escuela. Al mismo tiempo, sirve a la institución para delimitar la órbita de sus derechos y responsabilidades frente a los estudiantes.

En ese orden de ideas, es deber de los integrantes de la comunidad educativa conocer y aplicar el presente manual académico.

Este documento hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y está disponible para consulta en la herramienta Isolución – link de acceso <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVtZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNElOUeVDLzQvNGViZGE4NjJjMmY4NDM1MmJjNjZjMDc2ODJhMzQxZGUvNGViZGE4NjJjMmY4NDM1MmJjNjZjMDc2ODJhMzQxZGUuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MjI0NzU=>

Usuario: consulta
Contraseña: 123456

4.1 GOBIERNO ESCOLAR

Los órganos del Gobierno Escolar están definidos en el numeral 9 del documento PA-GC-M03 Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) versión oficial, los cuales están constituidos de la siguiente manera:

- a. Consejo Directivo.
- b. Consejo Académico.
- c. Director.

Para cada estamento del Gobierno Escolar se establece la conformación, funciones, sesiones, asistencia y elaboración de las actas.

4.2 ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La organización institucional está definida en el numeral 10 del documento PA-GC-M03 Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) versión oficial, la cual se compone de los siguientes órganos:

- a. Consejo de Estudiantes.
- b. Comité de Convivencia y Disciplina.
- c. Comité Curricular.
- d. Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica-CEIBIC-.
- e. Comité Editorial de la Escuela de Formación- CEDEF-.

Para cada estamento de la organización institucional se establece la conformación, funciones, sesiones, asistencia y elaboración de las actas.

4.3. MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES

Acorde con lo establecido en el PA-GC-M03 Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) versión oficial en el numeral 4.2 Para la matrícula, el admitido deberá presentarse con la totalidad de los elementos exigidos para el desarrollo del programa académico y entregar al Grupo de Registro y Control, la documentación requerida acorde con la normatividad que le aplique al mismo; con la firma, el/la estudiante adquiere el compromiso formal de respetar los reglamentos y demás normas de la institución. Por lo tanto, deben cumplir las disposiciones de orden académico, disciplinario y administrativo.

La diligencia de matrícula será firmada por el/la estudiante y se convalidará con la firma de la Coordinación del Grupo de Registro y Control y la Dirección de la Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional).

Para ingresar a los programas técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios y procedimientos penitenciarios con enfoque en derechos humanos, el aspirante debe presentar al Grupo de Personal los documentos que se le requieran y en la forma que se enuncian en la respectiva citación.

Para el caso de los servidores públicos del INPEC que ingresen a programas académicos con duración superior a 30 días, deben presentar en el Área Comando de Agrupación la evaluación de desempeño laboral al corte correspondiente.

El aspirante que al momento de ingresar a la Escuela no presente la documentación relacionada, no podrá legalizar su matrícula y por lo tanto deberá abandonar las instalaciones de la Escuela hasta tanto entregue la misma; estableciéndose como plazo máximo para subsanar la falta de documentos tres (3) días hábiles.

Si pasado el plazo establecido, no se ha subsanado la falta de documentos, se dará aviso a la Comisión Nacional de Servicio Civil o a la Entidad que regula la selección para que se adopten las medidas que considere pertinentes.

5. GESTIÓN ACADÉMICA

5.1 COMPONENTE PEDAGÓGICO

La tarea de educar requiere de la implementación de unos procesos de gestión que estén acompañados de determinados fundamentos teóricos relativos a la filosofía de la educación y mediante las políticas institucionales. Lo que aquí se establezca determina el tipo de seres humanos que se quieren formar y de este modo desarrollar una gestión académica necesaria a las necesidades de la institución. Se hace necesario plantear algunos interrogantes.

- ¿Cuál es la esencia del servicio penitenciario en Colombia?

Las actividades esenciales del sistema penitenciario y carcelario en Colombia están normadas en la ley 65 de 1993 (Código penitenciario y carcelario), así como en la ley 1709 de 2014. Frente a las actividades del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC; se ha dispuesto que *“Corresponde al Gobierno Nacional por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.”*

- ¿Dónde está regulada la actividad de los servidores públicos penitenciarios?

La actividad de los servidores públicos penitenciarios del INPEC, está reglamentada en el Decreto Ley 407 de 1994 y manual de funciones y competencias laborales.

- ¿Qué es ser servidor público penitenciario?

Es un servidor público con principios y valores éticos, que presta un servicio a la sociedad. Su finalidad es garantizar la pena privativa de la libertad de los infractores de la ley, garantizando los servicios de atención básica, seguridad y tratamiento penitenciario bajo un enfoque de respeto por los derechos humanos.

- ¿Cuál es el servidor público penitenciario que necesita el país?

Requerimos un servidor público penitenciario con competencias laborales desarrolladas desde los cuatro pilares de la educación. Desde el ser para mejorar su actitud hacia el servicio y reflexionar acerca de su labor, desde el saber para que desarrolle el pensamiento lógico y creativo que le ayudarán a tomar mejores decisiones, desde el hacer para que aprenda a integrar la aprendido en el contexto donde desempeña su labor. Frente al saber convivir se pretende el desarrollo de habilidades socioemocionales con una visión integral y humanista que le permitirán ser mejor persona, con disposición para atender las necesidades reales del entorno penitenciario.

El servidor público penitenciario debe caracterizarse por responder a las necesidades sociales e institucionales, acorde a las normas, principios rectores del sistema penitenciario y valores del código de integridad institucional, en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos.

- ¿Cómo se forman los servidores penitenciarios?

La formación de un servidor público penitenciario es orientada a través de programas de formación, complementación, actualización, capacitación, especialización y orientación, que se desarrollan mediante planes de estudio, estructurados por módulos en diferentes modalidades (Presencial, B-learning, E-Learning y Presencialidad Mediada por las Tecnologías- PMT-), relacionados con el servicio penitenciario para mejorar las competencias laborales de los mismos.

5.2 EL CURRÍCULO, EJE ESENCIAL EN LA GESTIÓN ACADÉMICA

El proceso de enseñanza – aprendizaje busca habilitar en los estudiantes la capacidad para demostrar posteriormente desempeños efectivos en los empleos asociados a la carrera penitenciaria y sus diferentes especialidades y, por ello, el currículo se organiza de acuerdo con las competencias que desarrolla. De ahí que el diseño curricular incluya como elemento fundamental los resultados esperados y las actividades, por un lado, de facilitación de aprendizajes y, por el otro, de evaluación para identificar si se alcanzan los desempeños esperados.

Para la construcción del currículo se debe atender los siguientes cuestionamientos.

¿Qué servidor público queremos formar? Un servidor público penitenciario competente, con principios, valores, estructura psicológica y fortalecimiento de habilidades socioemocionales, que le permitan actuar en un marco de legalidad, respeto por los derechos humanos y vocación de servicio, caracterizada por la entrega al ciudadano en todas las funciones que está llamado a desempeñar.

Una integración de las problemáticas del contexto penitenciario, al igual que las variables de análisis profundizadas para intervenirlas; indica que la formación de los servidores penitenciarios debe orientar un perfil ajustado a las necesidades propias de la responsabilidad institucional. La siguiente tabla orienta un poco los ejes fundamentales que deben orientar la capacitación de los mismos, en concordancia con las recomendaciones de la norma internacional para el manejo de prisiones.

5.2.1. Perfil del servidor público penitenciario

Eje fundamental	Intencionalidad
Que respete los derechos humanos	Bajo el principio de legalidad, un servidor público que conozca la norma, cumpla la norma y haga cumplir la norma, respetando los derechos humanos.
Conozca y crea en la misión Institucional	Que crea en la resocialización, las políticas institucionales y su función como servidor público penitenciario
Fortalezca su carácter	Que aprenda a decir no, tolerando la frustración y afrontando con conversaciones cruciales y asertivas las anomalías e irregularidades que evidencie.
Gestione adecuadamente sus emociones	Que acepte sus estados emocionales y con gestión emocional aprenda a regular las situaciones estresantes y difíciles del contexto.
Sea ágil y proactivo	Que tenga actitud proactiva, sea dinámico y cuidadoso con lo que hace.
Sea adaptable y fuerte mentalmente	Que aprenda a afrontar las adversidades del medio y controle su pensamiento adaptándose positivamente a los cambios del contexto.

Eje fundamental	Intencionalidad
Sea disciplinado	Que apropie el concepto de la disciplina positiva desde la organización, la limpieza y la puntualidad como un hábito y lo apropie a lo largo de su carrera penitenciaria.
Resuelva conflictos y tome decisiones responsables	Que no necesite la constante supervisión para resolver los conflictos del medio y los resuelva con asertividad y prudencia.
Actúe con ética en el marco de los principios y valores corporativos	Que, asociado a los derechos humanos, garantice su misionalidad protectora en el marco de la seguridad, la justicia, la legalidad y la ética.
Cuente con habilidades sociales y de comunicación	Que garantice la prestación de un servicio social basado en el respeto y la convivencia, comunicándose asertivamente y fomentando la autoridad con el uso apropiado del lenguaje verbal y no verbal.
Cumpla los procedimientos	Que, en un marco de legalidad y los valores corporativos, garantice la prestación de un servicio acorde a los procedimientos institucionales y la calidad.

Fuente: Martínez, (2021).

Con base en la actualización del PEI 2023, se adiciona el siguiente elemento al perfil del servidor público penitenciario.

Vocación de servicio	Principio del servidor público, que se caracteriza por la disposición y entrega al ciudadano en todas las funciones que este llamado a desempeñar.
----------------------	--

Fuente: Glosario Función Pública de la República de Colombia. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Vocaci%C3%B3n+de+Servicio>

¿Para dónde? Para un país con múltiples problemáticas sociales que está en búsqueda de la restauración social.

¿Para qué? Para atender las necesidades sociales acorde a la misión institucional, mediante el logro de los propósitos educativos establecidos, para ser agentes de cambio, humanizadores y transformadores de vidas.

¿Cómo? Con los diversos programas académicos y metodologías pedagógicas, andragógicas (enseñar al adulto), ergonagogía (enseñanza para aprender a trabajar) y didácticas propuestas para alcanzar las competencias necesarias para cumplir la labor.

¿Con qué? Apoyándose con su talento humano, recursos físicos, técnicos, tecnológicos y financieros.

¿Con quiénes? Con apoyo de todos los integrantes de la comunidad educativa, comprometidos para alcanzar los objetivos del proyecto educativo institucional.

5.3 FUNDAMENTOS GENERALES DEL CURRÍCULO

Teniendo como base lo anterior y la naturaleza educativa, para el diseño de un currículo se deben cumplir con unos fundamentos esenciales para la transmisión de modelos de cultura, formación dada por el conocimiento y la construcción de proyectos sociales conjuntos que privilegien conjuntamente a una comunidad (Ibáñez, 1986).

5.3.1 Legales

La Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) ha adoptado todos sus procesos académicos mediante los preceptos de la Constitución política de Colombia, Ley 115 de 1994 (ley general de educación), Ley 1064 de 2006 (Normas de apoyo y fortalecimiento de educación para el trabajo y desarrollo humano), Decreto 1075 de 2015 (Compilación normas de educación), Documento 6 MEN (Diseño y ajuste de programas de formación para el trabajo bajo el enfoque de competencias) , Guía 30 MEN (Orientaciones generales para la educación en tecnología) y Guía 34 MEN (Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento).

5.3.2 Filosóficos

El servidor público penitenciario formado en la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional), reconoce los pilares de su formación académica y sus objetivos esenciales, bajo los preceptos de una formación en principios, valores y vocación de servicio, convirtiéndose así en gestor de cambio consiente de la corresponsabilidad social que le asiste, conciliador de conflictos, respetuoso de los derechos humanos y conocedor del Sistema Nacional Penitenciario.

Reconoce la importancia de su rol como servidor público en la sociedad y a través del conocimiento cultural e histórico del contexto penitenciario, logra adquirir un aprendizaje que lo conllevará a sentir, pensar, actuar y convivir acorde a la filosofía, doctrina y cultura penitenciaria orientada por la acción educativa.

La estructura de los currículos de formación debe orientar progresivamente en niveles de ejecución, supervisión planeación y dirección el establecimiento de una línea transversal que permita orientar las bases sólidas en la formación de los servidores penitenciarios, y que tenga como objetivo minimizar las problemáticas que se presentan comúnmente en los sistemas penitenciarios.

De esta manera y tomando como referencia las necesidades y problemáticas existentes; los pilares fundamentales sobre los cuales se debería trabajar para estructurar la formación, investigación y proyección social de la labor penitenciaria, deben estar cimentados bajo estos lineamientos de manera formal y transversal (Martínez, 2021).

- a. **Enfoque de derechos humanos:** Que integre los lineamientos de la normativa internacional, estándares, políticas y procedimientos internos asociados con el derecho internacional de los derechos humanos para el manejo de las prisiones.
- b. **Cultura e identidad penitenciaria:** Espacios que permitan integrar la historia del sistema, reviviendo las costumbres, esencia, identidad y cultura penitenciaria orientada a la corresponsabilidad social y esencia del servicio público.
- c. **Principios y Valores Institucionales:** Que asocie e integre en todas las políticas y funciones del servicio, los principios y valores propios de la institución.

- d. **Misión y visión institucional:** Que integre cada una de las proyecciones del servicio, especialmente relacionadas con la seguridad penitenciaria, la atención básica y el tratamiento penitenciario.
- e. **Habilidades socioemocionales:** Que integre el fortalecimiento de las habilidades de la comunicación y las competencias socioemocionales para el adecuado fomento de la autoridad y la corresponsabilidad social.
- f. **Enfoque Diferencial:** El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. (Artículo 3A de la Ley 65 de 1993. Adicionado por el art. 2 Ley 1709 de 2014).

5.3.3 Epistemológicos

El contexto actual plantea la necesidad de desarrollar nuevas propuestas educativas que se ajusten a las necesidades sociales. Para el caso del servicio penitenciario se hace necesario un modelo pedagógico que permita la integración de los procesos cognoscitivos, las funciones ejecutivas, los comportamientos socio afectivos, las habilidades socioemocionales, psicológicas, sensoriales y motoras asociadas en los cuatro pilares de la educación (Saber ser, saber-saber, saber-hacer y saber convivir).

Para el caso de la formación de los servidores penitenciarios, se busca la adquisición de unas competencias laborales específicas que contribuyan a las necesidades del contexto. Frente al desarrollo de sus competencias socioemocionales se propende por fortalecer los procesos cognitivos y funciones ejecutivas inherentes al ser humano, mediante la identificación de sus emociones, aptitudes y destrezas, que permitirán su adaptación al medio penitenciario, dando solución a determinadas problemáticas que se presenten allí.

5.3.4 Sociológicos

Las costumbres y el desarrollo socio cultural que se reproduce en el contexto penitenciario, además de contar con fundamento científico para describir lo que ocurre al interior de ellas, requiere de una interpretación del “*sentido humano, social, histórico y cultural*” para ser integrado con las relaciones sociales, actos y prácticas del servidor público penitenciario.

Teniendo en cuenta que la educación contribuye a formar los individuos en diversas áreas laborales, pautas de comportamiento, valores y principios sociales; la formación de los servidores penitenciarios está orientada a una comprensión de la realidad penitenciaria desde diversos enfoques, con la finalidad que el servicio penitenciario en relación con su misionalidad, promueva espacios de reflexión consciente que contribuyan a la restauración social mediante el establecimiento de propuestas de cambio, fundamentadas en los principios, los valores y las habilidades sociales necesarias para vivir armónicamente en consideración de su función.

El establecimiento sociocultural para la generación de hábitos y costumbres en los servidores penitenciarios, estará dispuesto en el marco de tres elementos fundamentales tales como la disciplina, la actitud y la excelencia, como base cultural de su formación.

La disciplina como hábito deberá ser orientada desde un establecimiento positivo y consciente de hábitos (Organización, limpieza, puntualidad y constancia) conducente a interiorizar la función penitenciaria como algo natural en busca de la dignidad del sistema. Frente a la actitud se busca promover la consecución de comportamientos optimistas, positivos y orientados a la prestación del servicio dinámico y la excelencia como una base fundamental para la mejora continua y el perfeccionamiento personal, profesional y social basándonos en los principios y los valores.

Así mismo se prevé la orientación de mecanismos efectivos para que filosóficamente desde la cultura e identidad penitenciaria, se trabaje en la consecución de factores relevantes como la promoción de los principios rectores, los valores, el sentido de pertenencia, la vocación de servicio, y la integridad entre otros.

5.3.5 Psicológicos

Dadas las funciones y responsabilidades del servidor público penitenciario que lo ubican en la primera línea de protección de los derechos fundamentales de las personas, así como, los factores de riesgo psicosocial que afectan el entorno; la personalidad de los mismos debe ajustarse de tal manera, que sus todas actuaciones estén en un marco de integralidad, sin afectar la representación social de la función penitenciaria, así como, los procesos misionales.

Esto implica que su formación está orientada a una interpretación lógica del conocimiento desde los cuatro pilares de la educación, pero utilizando estrategias de enseñanza y aprendizaje fundamentadas en propuestas pedagógicas como la neuroeducación; para que el aprendizaje sea óptimo y significativo. La intención primordial es involucrar diferentes estilos de aprendizaje, que lo llevarán al establecimiento consciente de su función; y el fortalecimiento de los procesos cognitivos (Atención, percepción, concentración, memoria, lenguaje), las funciones ejecutivas (control inhibitorio, Pensamiento flexible, Memoria de trabajo, Organización y Planeación); así como el desarrollo de las competencias y habilidades socioemocionales necesarias, para forjar su personalidad acorde con las necesidades reales del contexto.

5.3.6 Pedagógicos

La Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) adopta un modelo pedagógico por competencias con enfoque constructivista – cognitivista para el desarrollo de habilidades socioemocionales.

En este modelo pedagógico, se considera adquirir el desarrollo de competencias laborales, mediante la adquisición de diferentes herramientas pedagógicas fundamentadas desde los cuatro pilares de la educación, buscando una asociación pedagógica de los mismos desde los procesos funcionales del cerebro.

Didácticamente se pretende para el desarrollo de las habilidades socioemocionales y el pensamiento crítico-creativo del estudiante, para generar propuestas de cambio. Lo anterior es posible a través de la integración de la “emoción-mente-cuerpo” donde se pretende una adquisición del conocimiento que le permitirá interpretar mejor sus funciones y la realidad acorde a las necesidades del contexto penitenciario, utilizando el aprendizaje significativo como una herramienta consecuente para identificar problemáticas, generar propuestas y establecer compromisos de cambio.

5.4 PLAN DE ESTUDIOS

Es el esquema estructurado de los contenidos curriculares del programa y debe comprender:

- Duración y distribución del tiempo
- Identificación de contenidos básicos de formación
- Norma de Competencia (Módulo) Horas
- Elemento de la competencia (Unidad de aprendizaje) Horas
- Tabla de saberes (saber, saber hacer, ser)
- Criterios de Evaluación (nivel de logro)

5.5 GESTIÓN PEDAGÓGICA

5.5.1. Modelo pedagógico

La Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional), garantiza para el desarrollo de las competencias laborales y las habilidades socioemocionales, la integración de los saberes con el fundamento de los cuatro pilares de la educación a través del siguiente esquema pedagógico y didáctico:

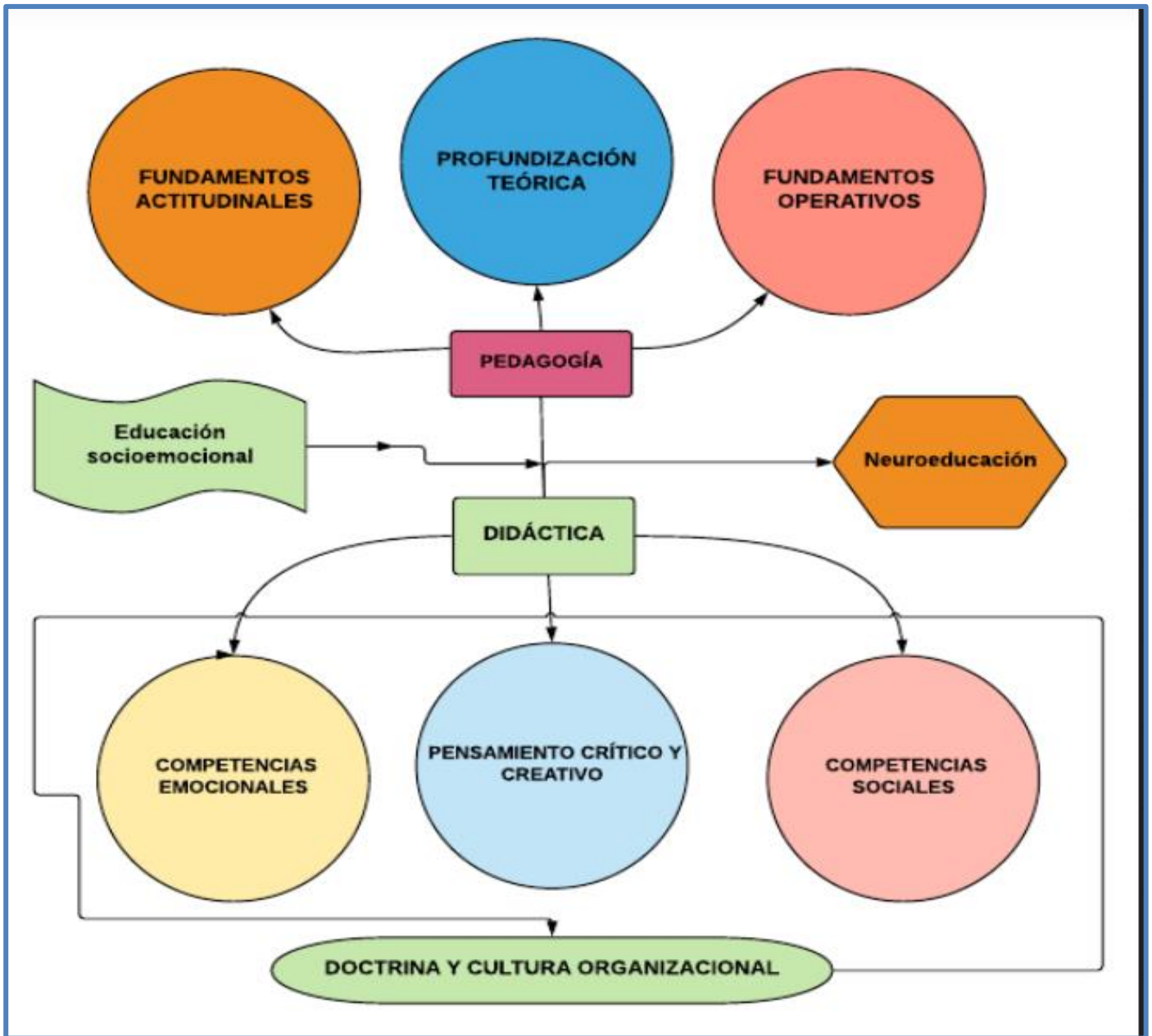
- Organización pedagógica de los programas académicos

SABER- SER	Discurso consciente, actitud, reflexión y gestión de emociones
SABER-SABER	Pensamiento lógico-Teoría
SABER- HACER	Práctica, operatividad y corresponsabilidad social.

- Organización didáctica de las unidades de aprendizaje

Saber Convivir

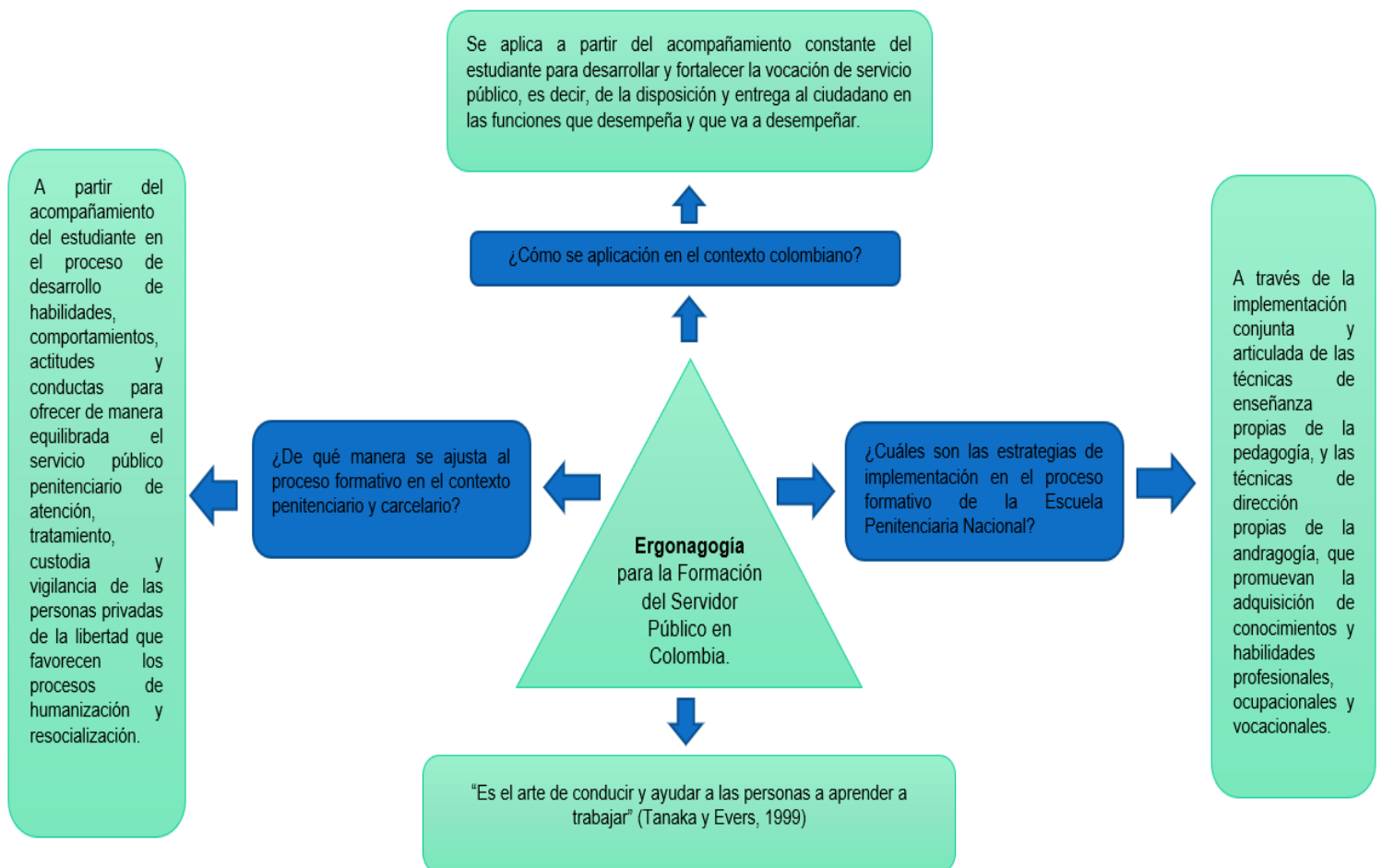
Contextualización	Fortalecimiento de competencias emocionales.
Profundización	Desarrollo del pensamiento crítico y creativo.
Aplicación	Desarrollo de habilidades sociales.



Fuente: Martínez, 2017

5.5.2. La Ergonagogía para la formación de los servidores públicos colombianos

Con base en el proceso de actualización del PEI, se incluyó la perspectiva de la ciencia o arte de la *ergonagogía* -que por su etimología significa lo siguiente: del griego *ergo* (*ergon*) que significa trabajo, y del sufijo en griego *agogía*, que se traduce como la acción de conducir. Por lo tanto, la *ergonagogía* se define como la ciencia de ayudar o conducir a las personas a aprender a trabajar (Tanaka y Evers, 1999), concepto adaptado al castellano y ajustado a la vocación de servicio del servidor público por (Cuartas y Arias, 2023)². En este sentido se comparte a continuación el mapa conceptual que justifica esta implementación en el PEI de la Escuela de Formación.



Fuente: Elaboración propia de Cuartas y Arias (2023) en *La Ergonagogía para la formación de los servidores públicos colombianos (en proceso de edición)*, con base en (Tanaka y Evers, 1999).

² Traducción y conceptualización de la Ergonagogía en el horizonte de la vocación del servicio público realizada por el Director de la EPN, el PhD. Diego Alonso Arias Ramírez y la Subdirectora Académica de la EPN, Mg. María Isabel Cuartas Giraldo.

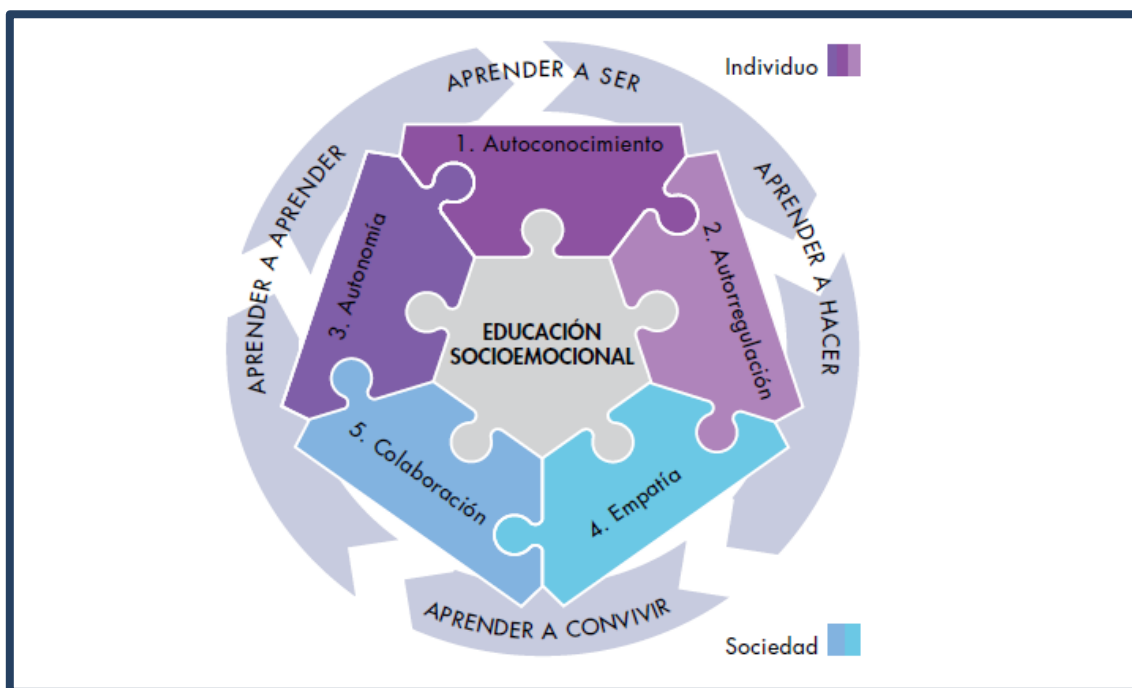
5.5.3. Enfoque pedagógico

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las competencias de los estudiantes y el desarrollo del pensamiento crítico y creativo de manera transversal con el enfoque por competencias; la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) establece el desarrollo de un modelo educativo bajo un enfoque constructivista-cognitivista para el desarrollo de habilidades socioemocionales en los servidores penitenciarios.

Esto indica que bajo un enfoque de educación socioemocional y de neuroeducación como estrategia educativa, se busca la adquisición de conocimiento explorando las habilidades particulares de cada estudiante.

La educación socioemocional es una estrategia educativa que propende por el desarrollo de habilidades socioemocionales en los servidores públicos mejorando su bienestar laboral y visión de vida. El fundamento de la misma está dado y orientado desde los principios básicos de la inteligencia emocional y la inteligencia social. Dichas habilidades aportan a las personas las herramientas que contribuyen a que las personas puedan entender y regular sus estados emocionales, con el ánimo de alcanzar metas y mejorar sus relaciones interpersonales.

Modelo De La Educación Socioemocional



Fuente: SEP (2017). Aprendizajes clave para la educación integral.

El desarrollo de este modelo plantea las siguientes dimensiones socioemocionales que deben manejarse de forma integral y paralela en todos los momentos educativos, pues generan sinergias y se potencializan unas con otras. A continuación, se explicará cada una de las dimensiones y sus habilidades asociadas según lo dispuesto por la SEP (2017, p.p.183-204).

- **Autoconocimiento:** implica conocerse y comprenderse a sí mismo, tomar conciencia de las motivaciones, necesidades, pensamientos y emociones propias, así como su efecto en la conducta y en los vínculos que se establecen con otros y con el entorno (Bisquerra, 2007). También implica reconocer en uno mismo fortalezas, limitaciones y potencialidades, adquirir la capacidad de apreciar y agradecer, e identificar condiciones internas y externas que promueven el propio bienestar (Durlak, 2011).

Al tener conocimiento de cómo las emociones, pensamientos y deseos influyen en su manera de interpretar y actuar en una situación, el estudiante puede tomar responsabilidad sobre su mundo interno y hacer los ajustes necesarios para actuar consciente y libremente.

- **Autorregulación:** es la capacidad de regular los propios pensamientos, sentimientos y conductas, para expresar emociones de manera apropiada, equilibrada y consciente, de tal suerte que se pueda comprender el impacto que las expresiones emocionales y comportamientos pueden llegar a tener en otras personas y en uno mismo. La autorregulación implica modular los impulsos, tolerar la frustración, perseverar en el logro de objetivos a pesar de las dificultades, aplazar las recompensas inmediatas, afrontar pacíficamente retos y situaciones de conflicto, manejar la intensidad y duración de los estados emocionales, y lograr experimentar de forma voluntaria emociones positivas o no aflitivas. Para ello es fundamental aprender a mantener una atención plena sobre los propios pensamientos y emociones, para ser auténticos protagonistas de las conductas (Bisquerra, 2009).

Importancia: cuando una persona no regula sus estados emocionales se refleja en su conducta y pensamientos, pues actúa de forma confusa, desorganizada, irracional y hasta errática. Esto disminuye su capacidad para responder y tomar decisiones de manera responsable, objetiva y reflexiva, y puede que incluso genere conflictos que involucren a otras personas, o pongan en riesgo su integridad física y ética.

- **Autonomía:** es la capacidad de la persona para tomar decisiones y actuar de forma responsable, buscando el bien para sí mismo y para los demás (Kammi, 1984). Tiene que ver con aprender a ser, aprender a hacer y a convivir. El ejercicio de la autonomía implica poseer un sentido de autoeficacia, es decir, de confianza en las capacidades personales para manejar y ejercer control sobre las situaciones que nos afectan (Bandura, 1994) y un sentido de agencia, es decir, de capacidad para llevar a cabo acciones que generen mayores oportunidades de vida para sí mismo y para los demás (Buss, 2017).

Importancia: La autonomía sienta las bases del sentido de agencia o autogestión, mismo que se relaciona con la percepción de autoeficacia, con la capacidad de determinación y con la conformación de la identidad. El sentirse capaz para realizar una tarea o actividad por sí mismo y el poder encaminar acciones para lograr una meta específica dependen del grado de autonomía de cada persona.

- **Empatía:** constituye el principio de conexión entre los seres humanos, ya que, al sintonizar con la frecuencia emocional de otra persona, permite reproducir en uno mismo los sentimientos del otro hasta llegar a comprenderlos. La capacidad de sintonía es la base para establecer vínculos emocionales en el futuro (Aron, 2002). Mediante ella se es

partícipe de la experiencia de otros y es posible elaborar experiencias comunes. La capacidad de sintonía también permite identificar los propios estados emocionales; esto se conoce como autoempatía y se relaciona directamente con la autoestima (Salovey y Mayer, 1990).

La empatía es fundamental también en la comunicación humana. Se relaciona con la capacidad de percibir, identificar y comprender los aspectos afectivos, conductuales y actitudinales que comunica el otro a través del lenguaje verbal, corporal y gestual. La empatía permite la adecuada identificación de las respuestas emocionales en otras personas, e implica no solo actitudes sino también habilidades bien definidas (Salovey y Mayer, 1990).

- **Colaboración:** es la capacidad de una persona para establecer relaciones interpersonales armónicas que lleven a la consecución de metas grupales. Implica la construcción del sentido del “nosotros”, que supera la percepción de las necesidades meramente individuales, para concebirse a uno mismo como parte de una colectividad. Se aprende a través del ejercicio continuo de la comunicación asertiva, la responsabilidad, la inclusión, el manejo de conflictos y la interdependencia, que en conjunto aportan al saber convivir para saber ser y hacer en comunidad.

El quehacer humano siempre ha dependido de la capacidad para trabajar en equipo, y de tratar con diversos tipos de personas, asumiendo tanto metas individuales como grupales. Aprender a colaborar permite desarrollar una conciencia más amplia que supera el individualismo y nos hace capaces de construir una comunidad (Mungaray, Ramírez y González, 2013).

6. Planeación curricular

Dimensiones y Habilidades Socioemocionales

AUTOCONOCIMIENTO	Atención	Desarrollo de las funciones ejecutivas de memoria de trabajo, la capacidad de inhibir respuestas, la atención sostenida y la flexibilidad cognitiva.
	Conciencia de las propias emociones	Influencia de los estados mentales y las emociones en sus decisiones y conductas.
	Autoestima	Apropiada valoración e identificación de las propias capacidades, limitaciones y potencialidades.
	Aprecio y gratitud	Reconocer y apreciar elementos de nosotros mismos, de los demás y del entorno.
	Bienestar	Integrada en las cinco dimensiones y relacionada con la educación integral, sustento vital suficiente y digno, vida en comunidad, cuidar la diversidad cultural y ambiental; así como ser resilientes, contar con un buen gobierno, salud física, y mental
AUTOREGULACIÓN	Meta cognición	Conciencia de los pensamientos para potencializar el aprendizaje y regular las emociones.
	Expresión de las emociones	Expresar con respeto y claridad las emociones y sentimientos, tomando en cuenta a los demás y al contexto,
	• Regulación de las emociones	Expresar con respeto y claridad las emociones y sentimientos, tomando en cuenta a los demás y al contexto.
	• Autogeneración de emociones para el bienestar	Experimentar emociones placenteras (alegría, amor, humor), de forma voluntaria y consciente, ayuda a mantener la motivación a pesar de la adversidad o la dificultad
	• Perseverancia	Constancia en la persecución de objetivos, a pesar de las dificultades; así como diferir las recompensas inmediatas a favor de otras más a largo plazo que generan un mayor grado de bienestar
AUTONOMÍA	Iniciativa personal	Vinculada al crecimiento personal e identidad, para la identificación de sus habilidades y acciones para valerse por sí mismos.
	• Identificación de necesidades y búsqueda de soluciones	Cuestionamientos sobre su realidad y logra combinar conocimientos y habilidades para generar productos originales en un ámbito específico para buscar soluciones éticas en función del bienestar colectivo.
	• Liderazgo y apertura	Autonomía solidaria para identificar los puntos de vista propios de manera reflexiva y considerar los de los demás, usando el diálogo y toma de perspectiva. Capacidad de vincularse con otros de manera colaborativa para mejorar su entorno, así como participar activamente en los asuntos que les afectan.
	• Toma de decisiones y compromisos	Autonomía moral, se relaciona con la capacidad de tomar decisiones sobre sí mismo y actuar en función de lo que beneficia o lo perjudica a sí mismo y a los demás.
	• Autoeficacia	Llevar a cabo acciones que permitan mejorar la propia realidad y la de los demás. Implica contar con un sentido de agencia, haber tenido oportunidades prácticas para llevar a cabo tales acciones, y tener un acervo de experiencias previas que apoyen esa confianza personal
EMPATÍA	Bienestar y trato digno hacia otras personas	Reconocer el valor de uno mismo y de los demás sin excepción, por

		Su condición de seres humanos y, en consecuencia, como merecedoras de cuidado, atención a sus necesidades y respeto, lo que producirá sentimientos de bienestar.
	Toma de perspectiva en situaciones de desacuerdo o conflicto	Capacidad de identificar las emociones de otras personas, así como de comprender puntos de vista, necesidades e intereses distintos, los cuales pueden ser incluso contrarios a los propios
	Reconocimiento de prejuicios asociados a la diversidad	Se centra en el reconocimiento de las ideas, sobre todo negativas, en torno a las personas que son diferentes a uno mismo; ideas que separan, segregan o excluyen y que es necesario transformar para que predominen los aspectos positivos que se tienen en común.
	Sensibilidad hacia personas y grupos que sufren exclusión o discriminación	despertar sentimientos de interés, solidaridad y empatía hacia otras personas, sobre todo hacia quienes se les ha vulnerado su dignidad como seres humanos.
	Cuidado de otros seres vivos y de la Naturaleza	Conciencia de pertenencia planetaria, y esto implica asumir la responsabilidad del cuidado de la naturaleza y la conciencia del sufrimiento de los animales y plantas que la conforman.
COLABORACIÓN	Comunicación asertiva	capacidad de entablar un diálogo a partir de escuchar activa y atentamente al otro, al tiempo que se exponen los propios sentimientos y puntos de vista de una manera clara pero respetuosa
	Responsabilidad	Garantiza que todos los integrantes de un grupo realmente se beneficien del trabajo y aprendizaje colaborativo.
	Inclusión	Se funda en el aprecio y el respeto por la diversidad como fuente de la riqueza y creatividad de la interacción social, y por tanto es indispensable para fomentar la colaboración.
	Resolución de conflictos	Desarrollar la capacidad de colaboración mediante una actitud de "ganar-ganar", o de satisfacción y bienestar para ambas partes.
	Interdependencia	Capacidad de concebirse a sí mismo como parte de un sistema de intercambios y sostenimiento mutuo; es darse cuenta de que la autonomía siempre es relativa, ya que para sobrevivir los seres humanos necesitamos inevitablemente de los demás.

Fuente: SEP (2017, p.p.183-204).

Se elabora para orientar el quehacer académico y debe ser concebido de manera flexible para permitir su innovación y la adaptación al medio **cultural donde se aplica**.

Refleja la forma de entender la realidad educativa y la acción pedagógica. Es decir, incluye todos los fundamentos del proceso educativo desde el aprendizaje constructivo y significativo.

Articulación de la postura pedagógica, (Modelo Pedagógico) en torno a la concepción y a unas metas educacionales (diseño Curricular) y con la didáctica (Estrategias Pedagógicas) que se aplican en el aula de clase.

La concepción educativa debe verse reflejada en las características del currículo. De esta manera el proceso de gestión curricular debe hacerse de tal manera que los procesos educativos sean orientados a través de estrategias de enseñanza y aprendizaje orientadas a formar servidores penitenciarios con las competencias, habilidades y destrezas necesarias para desempeñarse eficientemente en la labor asignada. Así entonces el currículo del INPEC tiene unas características esenciales. De esta forma y basándonos en las justificaciones de Escalona (2007), la flexibilidad curricular se puede dar a partir de:

- El sistema mismo
- La estructura curricular
- La estructura de saberes disciplinares y profesionales y las formas de enseñarlos.
- La implementación y la ejecución curriculares

6.1. Recursos de aprendizaje

El saber convivir está asociado a la práctica diaria. Así entonces las unidades de aprendizaje cuentan con tres momentos asociados a la intencionalidad pedagógica propuesta anteriormente, con el fin de considerar el desarrollo de las habilidades socioemocionales y el pensamiento lógico creativo.

De esta manera se sugiere que los docentes utilicen en su práctica rutinaria, los diferentes recursos didácticos, así como las estrategias de enseñanza y aprendizaje propuestas con el fin de optimizar el proceso de aprendizaje desde la neuroeducación.

CONTEXTUALIZACIÓN	
RECURSOS EMOCIONALES	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE QUE FOMENTAN COMPETENCIAS EMOCIONALES
Didácticas, juegos. materiales multimedia (texto, sonido, video, imágenes, animaciones) cuentos, comics, juegos de simulación, crucigramas, sudoku, películas, dinámicas de grupo, lluvia de ideas, pizarra digital, teatro, Música, pintura, poesía, socio dramas, foros, películas, presentaciones.	Aprendizaje socioemocional, Aprendizaje autónomo, Formación ciudadana y convivencia, Mindfulness; Meta cognición, yoga, Discusiones, reflexiones, Estrategias en pequeño y gran grupo
PROFUNDIZACIÓN	
RECURSOS COGNITIVOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE QUE FOMENTAN PENSAMIENTO LÓGICO
Textos, artículos científicos, Libros, códigos, leyes, sentencias, doctrina, ensayos académicos, monografías, tesis de grado, reportes de lectura, procedimientos, protocolos, manuales, directivas, estándares.	Aprendizaje por descubrimiento, Aprendizaje significativo, Búsqueda de información, Cátedra magistral, Tutoría, Mediación docente Análisis crítico de textos
APLICACIÓN	
RECURSOS OPERATIVOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE QUE FOMENTAN HABILIDADES SOCIALES
Actividades grupales, juegos, representaciones, teatro, mesas redondas, juegos de roles, laboratorios, exposiciones, presentaciones, entrevistas, elaboración de diapositivas, ensayos, resúmenes, monografías, reportes, evaluaciones, seminario investigativo, talleres, mapas conceptuales, mapas mentales, ejercicios tácticos.	Aprendizaje social, Aprendizaje basado en problemas, Estrategias en pequeño y gran grupo Estudio de casos, Prácticas de laboratorio

6.2. Evaluación

La evaluación de los estudiantes ha sido dispuesta para que, en consonancia con los resultados de aprendizaje y los criterios de desempeño tomados como base del referente de la norma de

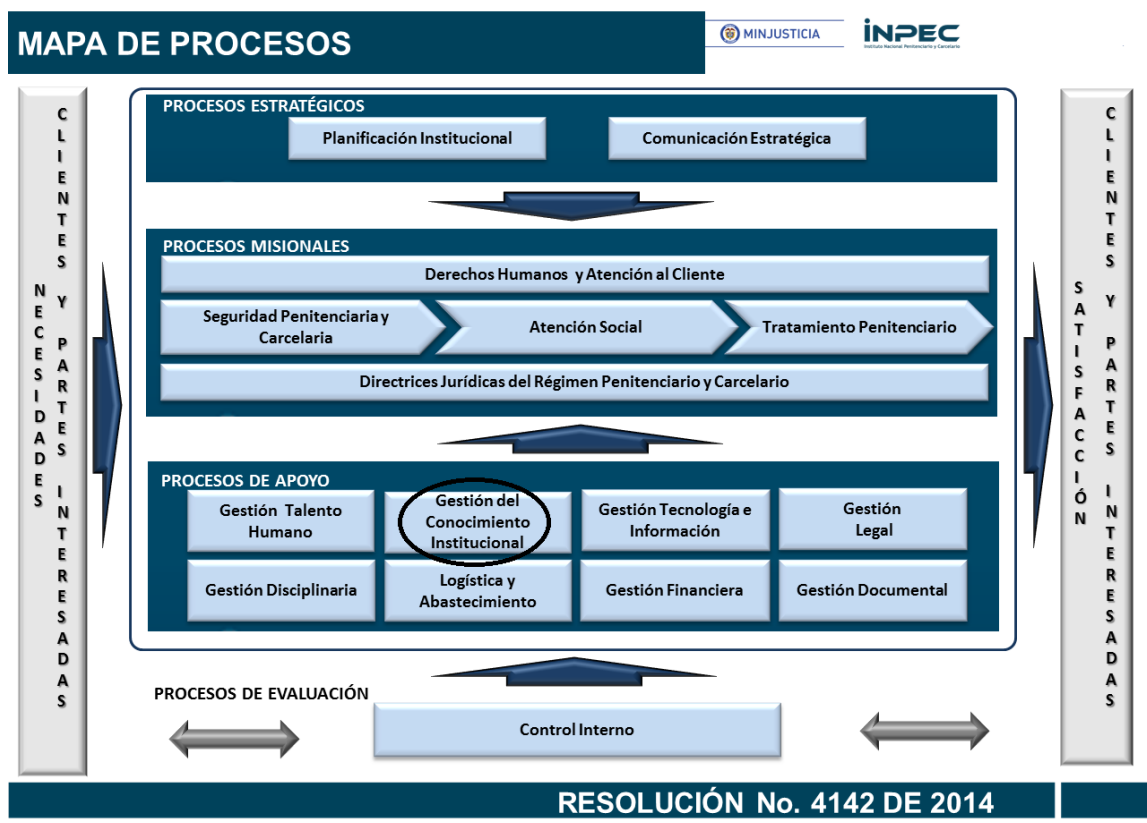
competencia laboral establecida para cada fin en particular, permitan una evaluación integral del proceso de aprendizaje.

Cada unidad de aprendizaje tiene una rúbrica de evaluación de corte cuantitativo, que está directamente relacionada con el resultado de aprendizaje dispuesto para tal fin y está distribuida equitativamente para evaluar la competencia.

El desarrollo del modelo de evaluación de la Escuela Penitenciaria Nacional se encuentra en el Manual Académico de la EPN, disponible en Isolución.

7. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES

La gestión de la Dirección Escuela de Formación (**Escuela Penitenciaria Nacional**) se desarrolla en el marco del Proceso de Apoyo “Gestión del Conocimiento Institucional” del mapa de procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario:



El objetivo del proceso es realizar la formación, capacitación, inducción, reinducción, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento a los actores del Sistema Nacional Penitenciario que así lo requiera y las investigaciones en este ámbito en forma eficiente y eficaz. Para lograr su cumplimiento, se desarrollaron los siguientes documentos que hacen parte del Sistema de Gestión Integrado:

Clase de documento	Código	Versión	Documento	Objetivo
Caracterización de procesos	PA-GC-C09	2	Gestión del Conocimiento Institucional	Fortalecer las capacidades de los servidores del INPEC y de otras entidades, mediante los procesos de formación, capacitación y entrenamiento en el ámbito penitenciario colombiano y desarrollar investigaciones, promoviendo la gestión del nuevo conocimiento.

Clase de documento	Código	Versión	Documento	Objetivo
Política	PA-GC-PL01	4	Política para el Acceso a la Oferta Académica de Educación Continuada.	Asignar los cupos de la oferta académica de educación continuada acorde con los principios que rigen la administración pública.
Plan	PA-GC-PN01.	7	Plan Institucional de Capacitación.	Formar y capacitar a los servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en el marco de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, desarrollando competencias laborales que contribuyan a la mejora continua del desempeño individual e institucional.
Programa	PA-GC-PR01	3	Programa de Bienestar Estudiantil y Proyección Social	Prestar servicios básicos de atención en las dimensiones del ser humano a los estudiantes de la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) con el fin de contribuir a su formación integral e implementar la proyección social en pro de contribuir al mejoramiento de la imagen institucional.
Procedimiento	PA-GC-P07	5	Ejecución programas académicos presenciales	Establecer los parámetros para la ejecución de los Programas Académicos Presenciales ofertados por la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional).
Procedimiento	PA-GC-P02	6	Investigación Científica Penitenciaria	Trazar la metodología para el diseño, aprobación, ejecución, evaluación y publicación de los estudios e investigaciones académicas en el contexto carcelario y penitenciario, contribuyendo al fomento de una cultura investigativa, científica, formativa, humana y de práctica de valores.
Procedimiento	PA-GC-P06	6	Procedimiento Educación Continuada	Establecer los parámetros aplicables al desarrollo de programas académicos de educación continuada dirigidos a los servidores públicos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
Procedimiento	PA-GC-P03	6	Registro y Control	Administrar de forma organizada y confiable la información que se genera desde la inscripción de los estudiantes, ingreso (matrícula), permanencia (historial del programa) hasta la culminación (informe académico y expedición de certificados o constancias), derivada de la ejecución de los programas de formación (laboral o académica) y programas de educación informal ofertados por la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional).
Procedimiento	PA-GC-P10	1	Selección de Docentes, Instructores, Tutores o Facilitadores	Definir las actividades, responsables y controles para la selección de docentes, instructores, tutores o facilitadores que se vinculen a la Dirección Escuela de Formación, garantizando la aplicación de los principios que regulan la función administrativa.
Guía	PA-GC-G06	1	Guía Apertura de Cuentas de Ahorro para el Pago de Bonificación	Definir las actividades a desarrollar para la apertura de cuentas de ahorro para el pago de bonificación a los estudiantes de los cursos de formación y complementación.
Guía	PA-GC-G04	6	Guía de Pautas Metodológicas para la Elaboración del Proyecto de Investigación	Trazar la guía metodológica para el diseño, aprobación, ejecución, evaluación y publicación de los estudios e investigaciones científicas y académicas en el contexto Carcelario y Penitenciario, contribuyendo al fomento de una cultura investigativa, científica, formativa, humana y de práctica de valores.

Clase de documento	Código	Versión	Documento	Objetivo
Guía	PA-GC-G10.	2	Guía para el Desarrollo de Ejercicios Tácticos.	Establecer los parámetros a seguir en la planeación y desarrollo de ejercicios tácticos dentro del marco de los programas académicos ofertados por la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional).
Guía	PA-GC-G13	1	Guía para el diseño, actualización y registro de programas académicos	Establecer la secuencia a seguir en el diseño, actualización, aprobación y registro de los programas académicos que ofrece la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional).
Guía	PA-GC-G09	5	Guía para la administración de Material bibliográfico, Medios Audiovisuales, Equipo de Apoyo Logístico y Espacios de Aprendizaje de la Dirección Escuela de Formación	Establecer los parámetros para el préstamo del material bibliográfico, medios audiovisuales, equipos de capacitación y espacios de aprendizaje de la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional), con el fin de garantizar a la comunidad educativa el acceso oportuno a los mismos.
Guía	PA-GC-G08	5	Guía para la ejecución de programas académicos bajo la modalidad virtual	Establecer de manera detallada los pasos a seguir en la ejecución de los Programas Académicos bajo la Modalidad Virtual (E-learning) que se realizan en la Dirección Escuela de formación (Escuela Penitenciaria Nacional).
Guía	PA-GC-G12	2	Guía para la gestión de lecciones aprendidas y buenas prácticas en el contexto penitenciario	Establecer los parámetros a seguir para la planeación, desarrollo y evaluación de lecciones aprendidas y buenas prácticas en el marco del contexto penitenciario y carcelario.
Guía	PA-GC-G03	4	Guía para Practicas Carcelarias	Establecer la secuencia a seguir en la planeación y desarrollo de las prácticas carcelarias de los programas de formación laboral o académica (Formación, Complementación, Capacitación, Orientación, Especialización, Administración Penitenciaria e Instrucción Básica) ofertados por la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional).
Guía	PA-GC-G11.	2	Guía para uso y práctica de tiro en el área de polígono.	Establecer parámetros para el uso, seguridad y manejo del armamento en los polígonos de instrucción de la Dirección Escuela de Formación como en los establecimientos carcelarios, centros de instrucción o Escuelas Regionales, como parte fundamental de todos los actores que intervienen en la práctica de tiro en el ámbito de las operaciones penitenciarias.
Manual	PA-GC-M01	4	Manual de Evaluación Dirección Escuela de Formación	Estandarizar los parámetros de evaluación de la gestión de la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional), basado en las desviaciones que se evidencien de la misma y generar los planes de mejoramiento correspondientes.
Manual	PA-GC-M02.	2	Manual de servicios de seguridad para la Dirección Escuela De Formación.	Establecer un instrumento administrativo que se integra con otras normas del régimen de personal aplicable a los servidores públicos, estudiantes y auxiliares del Cuerpo de Custodia que sirva de criterio orientador para que la prestación de los servicios de seguridad se desarrolle con altos estándares de calidad en la Dirección Escuela de Formación.
Manual	PA-GC-M03	2	Manual académico de la Dirección Escuela de Formación	Establecer pautas obligatorias para el desarrollo de los programas académicos, así como regulatorias de las relaciones entre las partes del proceso educativo para facilitar la formación académica de los estudiantes.

8. GESTIÓN PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

8.1. PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y PROYECCIÓN SOCIAL

La Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) preocupada por ofertar un servicio educativo integral y de calidad a sus estudiantes, formula el programa de bienestar estudiantil y proyección social con el fin de brindar un marco de acción que aporte efectivamente a la excelencia académica.

La concepción de servicio educativo integral y de calidad contempla no solamente la dimensión cognitiva sino la atención de otras dimensiones del ser humano, tales como, la física, emocional o afectiva, comunicativa y espiritual.

En ese sentido, el programa prevé la prestación de servicios que apuntan al desarrollo de cada una de las dimensiones del ser humano, así:

- a. Cognitiva: apoyo a los estudiantes con rendimiento académico bajo con el propósito de mejorar su método de estudio.
- b. Física: prestación de servicios de salud (medicina y odontología) y promoción de actividades de cultura física, recreación y deporte.
- c. Emocional o afectiva y comunicativa: prestación de servicio de psicología y trabajo social.
- d. Espiritual: fortalecimiento espiritual desde diferentes enfoques.

Así mismo, la Escuela está llamada a establecer relaciones con su entorno, con las autoridades educativas y demás entes gubernamentales y no gubernamentales que pueden contribuir al logro de su misionalidad, por ende, el Programa de Bienestar Estudiantil y Proyección Social busca regular la gestión institucional en este aspecto con el fin de propiciar procesos permanentes de interacción e integración con agentes y sectores sociales e institucionales para dinamizar su presencia en la vida social y cultural del municipio de Funza y de la Región Sabana Occidente.

8.1.2. Servicios de la dimensión cognitiva

El problema del bajo rendimiento académico es una situación que debe afrontar la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) durante el desarrollo de los programas académicos, en especial, los de modalidad presencial.

En ese sentido, es indispensable realizar acciones en articulación con el Grupo de Formación que permitan la identificación temprana de los casos con el fin de realizar seguimiento permanente al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el desarrollo del curso, principalmente en los casos que presenten dificultades de aprendizaje; además de implementar estrategias grupales que impacten positivamente en la disminución de la tasa de reprobación.

Dentro de las acciones se cuentan: identificar oportunamente los estudiantes con dificultad de aprendizaje y/o rendimiento académico bajo, crear hábitos de trabajo dentro y fuera del aula, mejorar el clima escolar, seguimiento riguroso al desempeño académico, entre otros.

8.1.3. Servicios de la dimensión física

a. Prestación de servicios de salud (medicina y odontología)

La atención médica y odontológica está al servicio de la comunidad estudiantil, ya sea mediante una cita programada o prioritaria.

- **Horario de atención**

El servicio se encuentra habilitado de la siguiente manera: medicina y odontología diurno de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 12:00 horas; enfermería 24 horas.

- **Asignación de citas**

Las citas para estudiantes se asignan durante el receso de las actividades académicas de la mañana, y se registran por parte del enfermero de turno en el formato PA-GC-PR01-F01 Carnet de asignación de citas versión oficial; las citas se fijan de acuerdo con la disponibilidad de la agenda para el día siguiente a la solicitud.

- **Apertura de historia clínica**

La enfermera de turno dispone el total de historias clínicas correspondientes a la agenda programada para atención de las citas del día, adecua el consultorio, verifica la cita asignada e ingresa el paciente y el médico u odontólogo de turno procede a realizar la valoración, diligenciando simultáneamente el formato PA-GC-PR01-F02 Historia Clínica versión oficial.

- **Diagnóstico del paciente**

Según cuadro clínico y análisis de historia clínica, se diagnostica el paciente y se determina conducta a seguir: solicitud de cita programada o prioritaria, remisión y traslado, o tratamiento farmacológico (formulación).

- **Seguimiento y registro**

Con el fin de realizar seguimiento al paciente, se verifica el cumplimiento de la cita, soportes del tratamiento a seguir, reporte en sanidad y control correspondiente, el cual debe ser registrado por el médico u odontólogo según corresponda en el formato PA-GC-PR01-F05 Hoja de evolución versión oficial

b. Notificación en caso de enfermedad o lesiones graves

Durante la inducción de los estudiantes, el Grupo de Bienestar Estudiantil y Proyección Social, diligencia el formato PA-GC-PR01-F03 Notificación en caso de enfermedad y lesiones graves

versión oficial, en el cual el estudiante otorga permiso para notificar a la persona que él designe en caso de enfermedad o lesión grave.

c. Servicio médico de emergencia (24 horas)

Con el fin de garantizar el acceso a servicios médicos de emergencia las 24 horas, durante el periodo de tiempo que no está habilitado el servicio médico diurno, se desplaza el paciente a las instalaciones del Grupo de Bienestar Estudiantil y Proyección Social, donde el enfermero (a) de turno le brinda la primera atención y determina conducta a seguir: solicitud de cita programada o prioritaria, remisión y traslado a servicio de urgencias.

d. Atención a lesionados

Con el fin de garantizar que todas las personas que resulten lesionadas en un accidente sean valoradas y reciban tratamiento médico inmediato, se realizarán los siguientes pasos:

- Desplazar el paciente a las instalaciones del Grupo de Bienestar Estudiantil y Proyección Social.
- Realizar valoración (por médico, odontólogo o enfermero) por lesiones con el fin de establecer el tipo de lesión y su manejo.
- Prestar los primeros auxilios.
- Definir traslado del paciente a las diferentes IPS, acorde con el servicio de salud que posea el paciente.

e. Promoción de actividades de cultura física, recreación y deporte

La cultura física, la recreación y el deporte hacen parte del desarrollo integral del estudiante. Su promoción como hábito saludable y responsable contribuye al establecimiento de una relación positiva con el propio cuerpo y permite vivir experiencias de solidaridad y confianza que, a su vez, promueven el fortalecimiento de la identidad institucional.

En ese contexto y de acuerdo con el interés común de la mayoría del estudiantado se organizan torneos de un deporte en específico; además, de las actividades recreativas que se desarrollan en las horas destinadas a bienestar estudiantil dentro del horario de clase.

8.2. Servicios de la dimensión emocional o afectiva y comunicativa

a. Servicio de psicología

La atención psicológica está al servicio de la comunidad estudiantil, ya sea mediante una cita programada o prioritaria.

- **Horario de atención**

El servicio se encuentra habilitado diurno de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 16:00 horas.

- **Asignación de citas**

Las citas para estudiantes se asignan durante el receso de las actividades académicas de la mañana, y se registran por parte del psicólogo en el formato PA-GC-PR01-F01 Carnet de asignación de citas versión oficial; las citas se fijan de acuerdo con la disponibilidad de la agenda para el día siguiente a la solicitud.

- **Apertura de historia clínica**

La enfermera de turno dispone el total de historias clínicas correspondientes a la agenda programada para atención de las citas del día, adecua el consultorio, verifica la cita asignada e ingresa el paciente y el psicólogo de turno procede a realizar la valoración, diligenciando simultáneamente el formato PA-GC-PR01-F02 Historia Clínica versión oficial.

- **Diagnóstico del paciente**

Según cuadro clínico y análisis de historia clínica, se diagnostica el paciente y se determina conducta a seguir: solicitud de cita programada o prioritaria, remisión y traslado.

- **Seguimiento y registro**

Con el fin de realizar seguimiento al paciente, se verifica el cumplimiento de la cita, soportes del tratamiento a seguir, reporte en sanidad y control correspondiente, el cual debe ser registrado por el psicólogo en el formato PA-GC-PR01-F05 Hoja de evolución versión oficial.

b. Acciones enfocadas a la prevención

Están dirigidas a generar en el individuo las acciones necesarias que minimicen las situaciones de amenaza o riesgo y que a través de estrategias de afrontamiento pueda anticiparse frente al evento y sea capaz de generar respuesta favorables, con el fin de garantizar un estado de equilibrio en el ser.

Dentro de estas acciones se cuentan las siguientes:

- **Salud sexual y reproductiva**

Para mantener la salud sexual y reproductiva, las personas necesitan tener acceso a información veraz y a un método anticonceptivo de su elección que sea seguro, eficaz, asequible y aceptable. Deben estar informadas y empoderadas para autoprotgerse de las infecciones de transmisión sexual.

- **Motivación y adaptación a la vida penitenciaria**

Se realiza a la comunidad estudiantil en el transcurso de su permanencia en la escuela, con el fin minimizar los efectos del síndrome de adaptación.

- **Control de emociones**

Se realiza a los estudiantes con el objetivo de desarrollar la habilidad de controlar e identificar las emociones propias y las de los demás, con el fin de lograr comunicación asertiva y disminuir los conflictos emocionales y sociales.

- **Prevención de suicidio**

Se le realiza con el fin de promover en los integrantes de la comunidad estudiantil habilidades para encontrar el sentido de vida y manejo adecuado de situaciones que pueden presentarse en su entorno, para así prevenir conductas de riesgo relacionadas con el suicidio.

- **Consumo de SPA**

Herramienta informativa sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas, SPA, en la cual se identifican los factores protectores y de riesgo que inciden en el mismo.

- **Abuso de poder y manejo de la autoridad**

Busca generar estrategias para el manejo del poder y la autoridad basado en un modelo de asertividad.

- **Construcción de proyecto de vida**

A través de la reflexión busca que el estudiante se interrogue sobre su futuro basado en premisas que lo encaminen al éxito.

8.3. Servicios de la dimensión espiritual

De otra parte y como condición esencial del ser humano, es necesario brindar apoyo espiritual al estudiantado con el fin de fortalecer su yo interior. De acuerdo a la definición de espiritualidad que utiliza Holloway (2006), se trata "de una dimensión que reúne actitudes, creencias, sentimientos y prácticas que van más allá de lo estrictamente racional y material". Partiendo de esa idea de espiritualidad, no forzosamente ligada a la religión, se debe considerar imprescindible la valoración de esta necesidad en cualquier persona.

Cada vez existen más evidencias que una vida espiritual tiene un impacto positivo en la salud psicológica y física. Esto no significa que sea necesario hacerse seguidor de una religión específica, la espiritualidad debe comprenderse como el convencimiento profundo que la existencia tiene un valor y un sentido.

Dentro de las acciones contempladas en este aspecto se encuentran: celebración de la eucaristía y sacramentos (entre otros), cultos de iglesias no católicas, asesoría espiritual individual y grupal.

8.4. Componente proyección social

El Programa de Bienestar Estudiantil y Proyección Social ofrece un marco de acción a las diferentes relaciones que la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) está llamada a mantener ya sea con sus vecinos como con las autoridades municipales y educativas.

a. Relación con el entorno

Para la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) es importante la relación que se establece con el entorno, ya que el saberse relacionar de manera positiva con las redes o grupo de personas internas y externas a la organización facilita la consecución de los objetivos institucionales, es por esto que no se debe descuidar el importante papel que juega las comunidades en la formación de las personas como constructores sociales.

En este contexto se desarrollan acciones de ayuda mutua con las empresas circunvecinas que buscan visibilizar a la Escuela como garante de seguridad. Por lo cual, se mantiene comunicación directa con un grupo de representantes entre las entidades localizadas en la misma zona geográfica que define un plan de trabajo en donde se delimiten las acciones necesarias para la seguridad de los sitios cercanos a la Escuela.

b. Relaciones interinstitucionales

Para la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) es fundamental establecer alianzas con otras instituciones que permitan a los estudiantes fortalecerse en su desarrollo educativo fundamentado en los aportes que puede realizar a la comunidad desde la institución, dichos programas educativos incluyen componentes de bienestar social, educación, deporte y cultura, emprendimiento y trabajo con enfoque diferencial, dirigido a la población estudiantil.

Con el objetivo de aportar al desarrollo y educación de la comunidad vinculada a la Escuela se establecen y mantienen relaciones de apoyo interinstitucional con el Municipio de Funza y sus entidades adscritas.

c. Egresados

La política de egresados de la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional), busca identificar su formación académica y experiencia con el fin de retroalimentar la actividad académica ya sea participando en la construcción de los programas académicos como expertos o con la acción docente.

8.5. Otros servicios conexos

a. Inspección a las áreas y al servicio de alimentación

El Grupo Bienestar Estudiantil y Proyección Social con el fin de garantizar altos estándares de calidad en el servicio de alimentación prestado al estudiantado, realiza inspecciones periódicas, tanto a las áreas como al servicio de alimentación, mediante la aplicación del formato PA-GC-

PR01-F04 Acta de supervisión de las operaciones e instalaciones del servicio de alimentación de la Dirección Escuela de Formación versión oficial.

b. Lavandería

Teniendo en cuenta que la Escuela de Formación no cuenta con una zona de lavandería, es necesario acudir a entidades externas que presten este servicio, para garantizar las condiciones mínimas de aseo y presentación, en ese sentido se proveerá varias propuestas con el fin que los estudiantes en consenso elijan la más favorable para ellos, la cual quedará debidamente estipulada en formato PA-DO-G01-F01 Acta versión oficial.

c. Peluquería

Teniendo en cuenta que la Escuela de Formación no cuenta con una zona de peluquería, es necesario facilitar el acceso a este servicio con entidades externas ubicadas en el municipio de Funza para garantizar las condiciones mínimas de aseo y presentación personal, en ese sentido se proveerá varias propuestas con el fin que los estudiantes en consenso elijan la más favorable para ellos, la cual quedará debidamente estipulada en formato PA-DO-G01-F01 Acta versión oficial.

8.6. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) en cumplimiento a lo dispuesto en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

8.6.1. Política de Emergencias

Como dependencia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la Escuela desarrolla las directrices definidas en la Política de Emergencias PA-TH-PL04 versión oficial y por ende, se compromete a prevenir y prepararse para la respuesta ante situaciones de emergencia real o potencial, a través del funcionamiento del Plan de Emergencias, por medio de la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y económicos, y así controlar las amenazas, minimizar el impacto de las mismas y garantizar el restablecimiento y funcionamiento de sus actividades misionales.

8.6.2. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

El Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establece los parámetros para en un estado de emergencia, proteger la vida e integridad física de los ocupantes y bienes materiales que se encuentren presentes en la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional), así como garantizar al máximo su normal funcionamiento a través de los procedimientos de seguridad y salud para el trabajo establecidos.

Este Plan realiza una identificación general de la Escuela, riesgos potenciales (diagnóstico y pronóstico), los recursos para atención de emergencias. Además, incluye el diseño e implementación de planes de acción que tienen como propósito atender en forma efectiva las emergencias que se puedan presentar, mediante metodologías y responsabilidades claras, con

los medios adecuados y personal capacitado, para controlar el efecto de la emergencia, protegiendo la integridad de las personas, infraestructura, instalaciones, equipos, campus y medio ambiente.

9. Sistema de Investigación de la Escuela Penitenciaria Nacional

El sistema de Investigación de la Escuela Penitenciaria Nacional consiste en un conjunto de estrategias que funcionan de manera articulada para efectos de gestionar y generar conocimiento e innovación en el contexto penitenciario y carcelario, y está conformado así:

- 9.1. Los problemas objeto de investigación en el contexto penitenciario y carcelario, identificados por el recurso humano del sector productivo, a partir de la construcción de árboles de problemas.
- 9.2. El Grupo de Investigación Científica, Penitenciaria y Carcelaria, grupo perteneciente a la subdirección académica de la Escuela, responsable de la gestión del conocimiento y la innovación.
- 9.3. El Grupo de Investigación Derecho, Criminología y Sociedad, adscrito a Minciencias, avalado por la Escuela Penitenciaria Nacional.
- 9.4. Las líneas de investigación del grupo de investigación Derecho, Criminología y Sociedad, las cuáles abarcan el amplio espectro de fenómenos del contexto penitenciario e incluyen temas relacionados con la educación, la salud, la criminología, el bienestar, el delito, el tratamiento penitenciario, la interseccionalidad y los derechos humanos, éstas son: Investigación Criminal; Perfiles Penitenciarios; Salud y bienestar en el contexto penitenciaria y carcelario. Estas líneas están sujetas a su ampliación y renovación, de acuerdo con los cambios sociales.
- 9.5. La investigación formativa generadora de espacios y estrategias de formación en investigación. Éstas comprenden los semilleros de investigación, los programas de formación en investigación para docentes y funcionarios, el incentivo académico e investigativo de jóvenes investigadores; El Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica-CEIBIC-y el Comité Editorial de la Escuela de Formación-CEDEF-.

Versiones			
Versión	Fecha	Motivo de la modificación	Modificación
2 Aprobada mediante acta 004 de 2023 del Consejo Directivo de la Escuela Penitenciaria Nacional.	13/04/2023	La Dirección, la subdirección secretaria académica y la subdirección académica de la Escuela Penitenciaria Nacional realizaron un diagnóstico del nivel de apropiación del Proyecto Educativo Institucional vigente de la Escuela, a través de la realización de grupos focales con la participación de la comunidad educativa institucional, en los meses de febrero y marzo del año 2023.	Cambios que se surtieron en el documento: <ol style="list-style-type: none"> 1. La incorporación del Sistema de Investigación de la Escuela Penitenciaria Nacional. Numeral 9 del PEI. 2. Se incorporó el enfoque de la Ergonagogía para la formación de los servidores públicos colombianos en

		<p>Entre los hallazgos más significativos se identificó la escasa apropiación de los componentes esenciales del PEI por parte de la comunidad educativa de la Escuela Penitenciaria Nacional y la necesidad de incorporar componentes indispensables de la actividad académica en la nueva versión del PEI.</p> <p>Metodología para la actualización: Grupos focales con la comunidad académica.</p>	<p>clave de la vocación de servicio. Ver numeral 5.5.2. del PEI.</p> <p>3. Se acogieron las definiciones de formación, capacitación y vocación de servicio del Departamento Administrativo de la Función Pública, ver presentación del PEI y en el numeral 5.2.1.</p> <p>4. Se modificó el perfil del egresado de la Escuela Penitenciaria Nacional. Ver numeral 3.4.5. del PEI.</p> <p>5. La actualización de procesos de definición de perfiles, selección, inducción y planes de trabajo de los docentes. Ver numeral 3.4.3 del PEI.</p> <p>6. La implementación de la modalidad PMT- Presencialidad Mediada por las Tecnologías- a través de clases sincrónicas en algunos programas académicos de Educación Continuada y la dinamización de las actividades didácticas de las aulas virtuales. Ver numeral PEI.</p> <p>7. La inclusión de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el</p>
--	--	--	--

			<p>Tratamiento Penitenciario (Reglas Mandela, 2015), como referente normativo internacional del PEI, en lo relacionado con la formación del personal penitenciario. Ver numeral 2.1.8.</p> <p>8. La incorporación del Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica-CEIBIC- y el Comité Editorial de la Escuela de Formación-CEDEF- dentro del apartado de la organización de los cuerpos colegiados de la Escuela.</p>
--	--	--	---

<p>Elaboró:</p> <p>MARÍA ISABEL CUARTAS GIRALDO SUBDIRECTORA ACADÉMICA ESCUELA DE FORMACIÓN</p>	<p>Revisó y Aprobó:</p> <p>CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL EN REUNIÓN DEL 13 DE ABRIL DE 2023, ACTA No. 004 DE 2023.</p>
--	---